



DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICACION DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 11182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO.

AÑO CV

MERIDA, YUC., LUNES 28 DE ENERO DEL 2002.

NUM. 29,571

-SUMARIO-
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y PESCA

**ANEXOS TECNICOS DE LOS PROGRAMAS DE
ALIANZA PARA EL CAMPO DEL EJERCICIO 2001.**

YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO

(SUPLEMENTO)



**ALIANZA PARA EL CAMPO
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE YUCATAN
COMITE TECNICO**

PROGRAMA : MECANIZACION

POBLACION OBJETIVO

Los apoyos se destinarán a los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, considerando dos modalidades: I) Modalidad Normal, dirigida a los productores u organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Programa. II) Modalidad PADER, dirigida a los productores individuales y a las organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural (PADER), que considera la atención de regiones y municipios prioritarios.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Se otorgan apoyos para la adquisición de maquinaria nueva como tractores, sembradoras de precisión, niveladoras (land plane, escrapas y equipo láser), implementos agrícolas convencionales y de labranza de conservación, así como la reparación de tractores con refacciones nuevas y originales de motor, transmisión y sistema hidráulico, incluyendo la adquisición de juegos de llantas para tractor, conforme a lo siguiente:

Modalidad Normal

- Para la adquisición de maquinaria nueva e implementos agrícolas, la aportación del Gobierno Federal será del 20% del precio de lista, hasta un máximo de \$35,200.00 por unidad de maquinaria e implementos convencionales nuevos, tales como: tractores, sembradoras de precisión, niveladoras (land plane, escrapas y equipo láser), que los productores adquieran. El apoyo federal será del 35% del precio de lista o hasta \$61,500.00 por unidad cuando se trate de implementos de labranza de conservación.
- Para la reparación de tractores, la aportación del Gobierno Federal será del 30% del importe total del precio de lista de las refacciones originales hasta un máximo de \$7,700.00, para reparación de motor, transmisión y sistema hidráulico.
- Para la adquisición de juegos de llantas se otorgarán apoyos Federales del 30% del costo hasta un máximo de \$2,750.00 por juego de llantas.

Modalidad PADER

- Bajo esta modalidad se otorgarán apoyos únicamente a las organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad del PADER; y la aportación Federal para la adquisición de maquinaria nueva e implementos agrícolas será hasta del 50% del precio de lista, con un máximo de \$79,200.00 por unidad.
- Para la reparación de tractores, el apoyo con recursos federales será del 50% del precio de lista de las refacciones originales hasta un máximo de \$11,550.00 por unidad.
- Para la adquisición de juegos de llantas se otorgarán apoyos Federales del 50% del costo hasta un máximo de \$4,000.00 por juego de llantas.

Los apoyos que se otorguen bajo la Modalidad PADER, se podrán complementar con recursos del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural conforme a sus Reglas de Operación, tomando en consideración los porcentajes máximos de apoyo gubernamental, de acuerdo al monto de la solicitud contenido en la Tabla de Porcentajes Máximos de Apoyo gubernamental para productores en lo individual, de dichas reglas.

Para ambas modalidades, el Gobierno del Estado podrá otorgar apoyos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Versión, 2001-12-27

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



Los productores independientes como personas físicas, podrán adquirir sólo un tractor de una capacidad entre los 50 y 165 HP y una unidad de cada uno de los implementos señalados. Las organizaciones de productores, empresas y sociedades de productores, incluyendo las que cumplan con los criterios de elegibilidad del PADER, tendrán un límite de apoyo máximo de cinco tractores de igual capacidad a la descrita para el caso anterior y hasta tres unidades de cada tipo de implemento incluido en el Programa. Los apoyos de este Programa se otorgarán por única vez a productores u organizaciones por cada concepto de gasto (entendiendo por tal concepto la máquina o implemento nuevo adquirido, la reparación realizada o la adquisición del juego de llantas para tractor).

Para participar en el Programa de Mecanización de la Alianza para el Campo, los productores agropecuarios deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud foliada para participar del beneficio del Programa de Mecanización.
- Ser productor agropecuario, acreditándolo mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Comprometarse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el Programa mediante carta compromisorio.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos para el mismo concepto de gasto en este Programa con anterioridad.
- Para la Modalidad PADER, podrán ser elegibles los productores que en función de su actividad productiva preponderante, cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa de Desarrollo Rural (PADER), presentando dictamen técnico avalado por la SAGARPA.
- En el caso de las organizaciones de pequeños productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad del PADER, se dará prioridad a aquellas que cuenten con asistencia técnica concertada, preferentemente con técnicos del Programa de Extensivismo y Servicios Profesionales (PESPRO).
- Para personas físicas copia de la clave única de registro de población (CURP), acta de nacimiento o credencial de elector de los socios beneficiados.
- Para personas morales, registro federal de contribuyentes (R.F.C.).
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra.
- Factura o presupuesto.
- Fotos en caso de reparación.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

La maquinaria, implementos agrícolas, refacciones y juegos de llantas que se adquieran deberán ser nuevos y originales. En la modalidad normal la potencia de los tractores que se adquieran deberá estar entre los 50 y 165 HP a la toma de fuerza, en tanto que en la modalidad PADER la potencia de los tractores que se adquieran deberá ser de 75 HP como máximo, salvo cuando la solicitud sea presentada por productores organizados, en cuyo caso se podrá apoyar la compra de tractores de hasta 165 HP.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROGRAMA : **MECANIZACIÓN (Normal)**

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
Totales	161		23	433,900.00	192,100.00	3,294,177.00	3,920,177.00
ADQUISICION DE:							
Tractores	90	Maquina	6	281,600.00	140,800.00	2,665,600.00	3,088,000.00
Implementos especializados para labranza de conservación	31	Maquina	5	103,705.00	30,770.00	496,575.00	631,050.00
Implementos convencionales	0	Maquina	0	0.00	0.00		0.00
Juego de Llantas	40	Maquina	10	25,975.00	10,515.00	132,002.00	168,492.00
Reparación de Tractores		Maquina	0	0.00	0.00		0.00
Gastos de Operación 3 %				12,338.00	5,463.00		17,801.00
Gastos de Evaluación 2.5 %				10,282.00	4,552.00		14,834.00

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



PROGRAMA : MECANIZACIÓN (PADER)

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (Pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
Totales	295	Máquina	31	1,035,500.00	240,500.00	1,231,420.00	2,507,420.00
ADQUISICION DE:							
Tractores	120	Máquina	9	712,800.00	156,400.00	993,555.00	1,864,755.00
Implementos especializados para labranza de conservación	0			0.00	0.00		0.00
Implementos convencionales	80	Máquina	8	140,824.00	28,010.00	114,366.00	283,200.00
Juego de Llantas	45	Máquina	8	24,000.00	5,500.00	27,499.00	56,999.00
Reparación de tractores	50	Máquina	6	103,893.00	36,052.00	96,000.00	235,945.00
Gastos de Operación 3 %				29,445.00	6,839.00		36,284.00
Gastos de Evaluación 2.5 %				24,538.00	5,699.00		30,237.00

Versión. 2001-12-27

**Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente*.*



PROGRAMA : TECNIFICACIÓN DEL RIEGO (Normal)

POBLACIÓN OBJETIVO
<p>Los apoyos se destinarán a los productores individuales, así como las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), considerando dos modalidades: i) Modalidad Normal, dirigida a los productores u organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Programa; y ii) Modalidad PADER, dirigida a los productores individuales y a las organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural (PADER), que considera la atención de regiones y municipios prioritarios.</p>
COMPONENTES GENERALES DE APOYO
<p>Se otorgarán apoyos para: a) la rehabilitación o reposición de equipos de bombeo para la recuperación de pozos, incluidos los aprovechamientos de fuentes de energía alternativa (solar o eólica); b) adquisición e instalación de materiales para riego, el suministro e instalación de equipos y sistemas de riego de alta y baja presión, de ferti-irrigación (tanques, filtros, inyectores y mezcladoras), medidoras, estructuras de aforo, siempre y cuando formen parte de la instalación o acciones de un sistema completo; y c) la elaboración del proyecto y asistencia técnica a productores con superficie menor de 30 hectáreas.</p> <p>Modalidad Normal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la adquisición e instalación de equipos y sistemas de ferti-irrigación la aportación del Gobierno Federal será del 35% del costo del equipo o sistema, hasta un máximo de \$4,290.00 por hectárea. • Con el fin de apoyar la recuperación de acuíferos en zonas con problemas de abatimiento de mantos freáticos, se otorgarán apoyos para la adquisición de equipos de bombeo, incluidos los aprovechamientos de fuentes de energía alternativa (solar o eólica), así como la rehabilitación y la reposición de equipos de bombeo para la rehabilitación de pozos. La aportación del Gobierno Federal será del 40% del costo, hasta un máximo de \$102,300.00 por pozo. • Por su parte, para ambas componentes, los Gobiernos de las entidades federativas podrán otorgar apoyos conforme a su disponibilidad presupuestal. <p>Modalidad PADER</p> <ul style="list-style-type: none"> • En esta modalidad se otorgarán apoyos para la adquisición e instalación de equipos y sistemas de riego de alta y baja presión nuevos y de ferti-irrigación, a pequeños productores individuales u organizados que cumplan los criterios de elegibilidad del PADER. La aportación Federal para productores organizados será de 50% del costo del equipo o sistema hasta \$5,500.00 por hectárea. Para productores individuales, el apoyo Federal será de 40% del costo del equipo o sistema hasta \$4,900.00 por hectárea. En ambos casos, los Gobiernos de las entidades federativas podrán aportar recursos conforme a su disponibilidad presupuestal. <p>Los apoyos del Programa de Tecnificación del Riego bajo la Modalidad PADER, se podrán complementar con recursos del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural conforme a sus reglas de operación, específicamente tomando en consideración los porcentajes máximos de apoyo gubernamental de acuerdo al monto de la solicitud contenido en la Tabla de Porcentajes Máximos de Apoyo Gubernamental para Productores en lo Individual.</p> <p>En ambas modalidades se apoyará, siempre que lo soliciten los beneficiarios, la elaboración del proyecto y asistencia técnica especializada, para lo cual se otorgarán apoyos por única vez equivalentes al 10% del monto gubernamental Federación-Estado otorgado por sistema o unidad de producción, hasta un máximo de \$16,500.00 y para superficies menores a 30 hectáreas. La contratación y el pago de estos servicios se hará conforme a los lineamientos específicos que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso.</p>



REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los productores podrán disponer de los apoyos federales por única vez para la misma superficie para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, no mayores al máximo permitido por la Ley Agraria, hasta montos de subsidios federales de 429,000 pesos por productor.

En el caso de que también se apoye la rehabilitación de pozos, el monto de apoyo máximo con recursos federales se incrementará hasta 500,000 pesos por unidad de producción. Para acceder a los beneficios de este componente, se establecen como prioritarias las áreas consideradas por la Comisión Nacional del Agua (CNA) como sobre-explotadas, mismas que en su mayoría se encuentran en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora y Zacatecas.

Para los productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural (PADER), la superficie máxima objeto de apoyo en este componente, será de hasta 10 hectáreas para productores individuales y de hasta 100 hectáreas para organizaciones de productores.

Para participar en el Programa de Tecnificación del Riego los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa de Tecnificación del Riego.
- Ser productor agropecuario, acreditándolo mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el Programa mediante carta compromiso.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido o no esta recibiendo apoyos para la misma superficie o uno similar, o por los instrumentados por la Comisión Nacional del Agua (CNA).
- Presentar proyecto de desarrollo de la unidad de producción que incluya: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y energía eléctrica con que cuenta la asociación de usuarios o el productor; b) descripción, finalidad y metas del proyecto, cultivos que se propone establecer, plano topográfico, diseño de los trabajos y sistemas de riego y drenaje por implantar, lista de componentes y especificaciones de éstos, presupuestos de inversión precisando conceptos y montos de cada una de las partes, así como de las garantías del proveedor y en su caso, el calendario de pagos.
- Para acceder a los apoyos para la rehabilitación de pozos, se considerará: a) que sus predios se ubiquen en acuíferos calificados por la CNA como sobre-explotados; b) título de concesión o equivalente emitido por la CNA, en el que se especifique el volumen y condiciones de extracción autorizados.
- Para la Modalidad PADER, podrán ser elegibles los productores que en función de su actividad productiva preponderante cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa de Desarrollo Rural (PADER).
- Se dará prioridad a los solicitantes que presenten proyectos formulados o coordinados por los técnicos que participan en el PESPRO.

- Para personas físicas, cédula única de registro poblacional (CURP) o copia de la credencial de elector.
- Para personas morales, registro federal de contribuyentes (R.F.C.).
- Copia del documento legal que acredite la propiedad de la tierra.
- Registro del pozo ante la Comisión Nacional del Agua.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Se otorgará prioridad a productores con superficies menores a 30 hectáreas.
- Los equipos de bombeo y la totalidad de materiales que se utilicen en la rehabilitación o reposición de equipos de bombeo para pozos deberán ser nuevos, así como los materiales, sistemas o equipos de alta y baja presión de fert-irrigación (tanques, filtros, inyectoras y mezcladoras), medidores y estructuras de aforo que conformen un equipo completo. No se apoyará la compra de materiales, equipos o sistemas reconstruidos o de reuso; y para la rehabilitación de pozos será obligatoria la instalación de medidores volumétricos.
- Los proveedores que participen en el Programa deberán cumplir con la norma NMX-R-048-SC-99: "Especificaciones para proveedores de servicios relativos a equipos y sistemas de riego presurizado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1999, obligándose a capacitar al productor en el uso, manejo y funcionamiento de los equipos que instalen. Así mismo, deberán garantizar el servicio y refacciones del equipo o sistema vendido.
- Cuando se trate de áreas con problemas de abatimiento de acuíferos, se excluyen apoyos para sistemas de multicompuestas.
- En este Programa se excluyen apoyos para la perforación o expansión del diámetro de pozos.
- El FIRCO, como agente técnico del programa, emitirá lineamientos para la presentación de los proyectos para los cuales se solicita el apoyo, revisará la viabilidad técnica y económica de dichos proyectos y emitirá el dictamen correspondiente. En el caso de que el dictamen sea negativo se orientará al solicitante para que mejore o adecue su propuesta.
- De acuerdo al tipo y magnitud de las acciones a ejecutar, el Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar a los beneficiarios el reconocimiento de avances parciales, los que mediante la verificación del caso y obtención de las actas de entrega-recepción correspondientes, se liquidarán en función de los avances verificados y del calendario de pagos.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONCEPTO (Modalidad Normal)	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS -(pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES	238		1,549.19	7,008,101.00	0	13,015,045.00	20,023,146.00
Sistemas de riego tecnificado	238	Hectár	1,549.19	6,646,012.00	0.00	13,015,045.00	19,661,057.00
Gastos de Operación (3% máximo)				197,503.00	0.00	0.00	197,503.00
Gastos de Evaluación (2.5 % máximo)				164,586.00	0.00	0.00	164,586.00



PROGRAMA : KILO POR KILO (Normal)

POBLACION OBJETIVO

El programa esta dirigido a ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios y asociaciones de productores dedicadas a la producción agrícola, ubicados en zonas o micro-regiones con potencial productivo, o que requieran cambios en su patrón de cultivos, conforme al dictamen del INIFAP

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

El Programa otorgará apoyos para el uso de semilla certificada de variedades mejoradas en áreas con potencial productivo, para la siembra de maíz, frijol, trigo, arroz, avena, cebada, soya, sorgo, amaranto, cártamo, girasol, canola, cacahuete, triticale y garbanzo; así como otros cultivos que formen parte de programas de reconversión productiva, para los que se solicitará autorización expresa a la Dirección General de Agricultura. El subsidio federal para el Programa kilo por kilo, presenta para el ejercicio 2001, dos componentes; el primero se refiere al apoyo a productores de bajos ingresos que cumplan con los requisitos de Desarrollo Rural (PADER), que considera la atención de regiones y municipios por Índice de Marginación; y el segundo, al resto de los productores que cumplan con los requisitos que establece el programa normal.

Modalidad Normal

- Se otorgará un subsidio federal hasta del 45% del diferencial del precio, entre el kilo de semilla certificada de variedades mejoradas y el de un kilo de grano comercial; los Gobiernos de las entidades federativas podrán cubrir con sus recursos hasta el 55% del diferencial del precio. En este componente el subsidio máximo federal será de \$13.93 por kilogramo de semilla.

Modalidad PADER

- Se otorgará un subsidio federal hasta del 80% del diferencial del precio, entre el kilo de semilla certificada de variedades mejoradas y el de un kilo de grano comercial; los Gobiernos de las entidades federativas podrán cubrir con sus recursos hasta el 20% del diferencial del precio. En este componente el subsidio máximo federal será de \$24.75 por kilogramo de semilla.
- Los precios del grano comercial que se utilizarán para determinar la aportación de los productores al programa serán dados a conocer formalmente por el Comité Técnico del Fideicomiso, en las fechas en que se haga entrega de la semilla a los beneficiarios. Para su cálculo se apoyará en la información de los precios de mercado, generada por los Distritos de Desarrollo Rural o por las instituciones oficiales que realicen el seguimiento de precios al consumidor.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las superficies a beneficiar será como máximo de 5 hectáreas por productor; el apoyo con subsidio federal será hasta de \$1,980.00 en la modalidad normal, y de \$4,400.00 en la modalidad PADER. El monto del apoyo federal está relacionado con la cantidad de semilla por hectárea recomendada en el paquete tecnológico. El apoyo se otorgará por un ciclo productivo en el año. El Comité Técnico del Fideicomiso acordará y definirá el número de años que un productor podrá recibir los beneficios del Programa.

Para participar en el Programa Kilo por Kilo, los productores interesados deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa Kilo por Kilo.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el programa.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la región y participar en los programas de asistencia técnica.
- Especificar en la solicitud la superficie a sembrar, la cual será como máximo de 5 hectáreas y deberá estar ubicada en una zona o micro-región con potencial para el uso de variedades mejoradas, pero que tradicionalmente no había utilizado dicha semilla, o bien está situada en una región donde se esté instrumentando un programa de conversión productiva.
- Para la Modalidad PADER, podrán ser elegibles los productores que en función de su actividad productiva preponderante, cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa de Desarrollo Rural (PADER).

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- La semilla utilizada en el programa deberá ser certificada conforme a los lineamientos de la Dirección General de Agricultura. Las variedades y densidades de siembra serán las recomendadas en los paquetes tecnológicos validados por la Secretaría y publicados a través del Boletín de Variedades Recomendada, y en su caso, aquellos que hayan sido validados por el INIFAP conforme a los Lineamientos de Evaluación para la recomendación de variedades.
- En caso excepcional y fundamentado en programas de conversión productiva, la Dirección General de Agricultura podrá aprobar el uso de semilla que no sea certificada. En tal caso, la Delegación Estatal de la Secretaría solicitará al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), que realice las pruebas de germinación, pureza y sanidad de los volúmenes de semilla que se tenga previsto adquirir, efecto de asegurar las mejores condiciones posibles.



CONCEPTO	PRODUCTO BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES	2,800			2,562,200	909,312	283,200	3,754,712
Maíz	2,800	Hectárea	11,800	2,480,725	809,775	283,200	3,573,700
		tonelada	238				
Gastos de Operación (3% máximo)				44,457	54,293		98,750
Gastos de Evaluación (2.5% máximo)				37,018	45,244		82,262



PROGRAMA : EQUIPAMIENTO PARA POST-COSECHA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar en el programa las asociaciones de productores constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables, dedicadas a la producción y comercialización de productos agrícolas. Dichas asociaciones podrán estar conformadas por ejidatarios, colonos, comuneros y pequeños propietarios con 10 asociados como mínimo.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Se otorgarán apoyos para la construcción, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura, así como para la compra, instalación y/o reparación de equipo relacionados con las actividades de acopio, selección, empaque, determinación de calidad y comercialización de productos agrícolas. El apoyo que se otorgará a las asociaciones de productores agrícolas se seleccionarán, entre otras, de las opciones que se presentan en el cuadro siguiente:

MONTO MAXIMO DE LOS APOYOS FEDERALES

COMPONENTES	% MAXIMO A APOYAR RESPECTO DEL COSTO UNITARIO	MONTO MAXIMO DEL APOYO EN PESOS
Construcción de bodega de hasta 6,000 toneladas	20	312,000
Silo comercial	20	220,800
Construcción de locales de hasta 500 metros cuadrados	20	38,400
Pisos de Concreto ¹	25	140,909
Techos ²	25	77,636
Fosa de descarga	25	15,273
Cerca de malla ciclónica	20	22,030
Rampa hidráulica	20	38,640
Instalación eléctrica:		
-Subestación eléctrica integrada con piso y hasta 225 kw.	30	82,800
- Instalación eléctrica y alumbrado	20	4,416
Instalación hidráulica y sanitaria	20	33,281
Reparación de bodegas	20	12,000
Báscula para camiones hasta de 75 toneladas	25	77,545
Obra civil para instalación de básculas	25	25,009
Módulos de secado (arroz)	45	386,800
Adquisición de molinos portátiles (arroz)	45	25,405
Rehabilitación y reparación de molinos de secado (arroz)	45	123,709
Adquisición de equipo para la determinación de la calidad del producto	45	42,341
Secadora de granos	20	184,000
Sistema de aireación	20	22,080
Sistema de control de temperatura	20	11,040
Gusano de descarga	20	82,752
Transportador	20	87,752
Barredora de sifón	20	11,040
Elevador de canchales y/o de carga	30	48,300
Cribadoras	20	30,000
Equipo para movimiento de transporte para el manejo de productos	20	91,200
Elaboración de proyectos ³	35	8,300

¹ Se apoyará hasta 2,730 metros cuadrados por asociación y un apoyo máximo de hasta 206.40 pesos/metro cuadrado.
² Se apoyará hasta 1,500 metros cuadrados por asociación y un apoyo máximo de hasta 206.40 pesos/metro cuadrado.
³ Se apoyará con hasta \$18,000.00 por proyecto en promedio.

Los gobiernos de las entidades federativas, por su parte, podrán apoyar con el resto del costo de cada componente, Conforme a su disponibilidad presupuestal.



REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para participar en el Programa las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación, así como la que determine el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo a sus requerimientos de Información particulares:

- Solicitud para participar de los beneficios del Programa de Equipamiento para Post-Cosecha de productos agrícolas.
- Acreditar ser asociación de productores con 10 asociados como mínimo, constituida conforme a la legislación vigente; dedicada principalmente a la producción y/o comercialización de productos agrícolas.
- Presentar un proyecto o propuesta de desarrollo de la asociación que demuestre la viabilidad técnica y financiera de las inversiones a realizar, mismo que deberá ser dictaminado por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el proyecto, y para mantener en uso la infraestructura por la duración de su ciclo productivo, así como proporcionar anualmente la información para la evaluación del programa, o cuando así se le requiera.
- No se apoyarán los conceptos de inversión contemplados dentro del proyecto que presenten los solicitantes y por los cuales ya reciban financiamiento del FOCIR, FONAES, del Programa de Fomento a Empresas Comercializadoras Agropecuarias (PROFECA), o de otros programas federales. Sin embargo, se procurará que dichos financiamientos o apoyos sean complementarios a los recursos otorgados con el Programa.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- La maquinaria y equipo que se adquiera deberá ser nuevo y acorde con las especificaciones planteadas en el proyecto aprobado. Asimismo, las refacciones y componentes requeridos para la rehabilitación de maquinaria y equipo también deberán ser nuevos y originales.
- Cuando se trate de adecuaciones y construcciones, éstas deberán realizarse con los materiales y dimensiones especificadas en el proyecto que sirvió de base para la autorización de los apoyos.
- Las asociaciones de usuarios y productores interesados tendrán la libertad de acudir al proveedor o empresa de su preferencia para obtener el diseño, presupuesto y programa de suministro e instalación de los sistemas, materiales y servicios que se propongan adquirir, así como para la realización de la obra civil.
- Para la contratación de los servicios, compra y/o instalación de equipos, y atendiendo al monto de inversión de los mismos, deberá observarse la normatividad que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
Construcción de locales de hasta 500 m2	84	Modulos	7	125,944.49	88,555.00	415,223.00	629,722.49
Pisos de concreto		Modulos	2	99,137.00	46,438.00	250,974.00	396,549.00
Fosa de descarga			0	0.00	0.00	0.00	0.00
Cerca de malla ciclónica		Modulos	7	142,767.00	67,933.00	503,135.00	713,835.00
Subestacion eléctrica integrada con piso y hasta de 225 kw		Equipos	7	370,602.00	173,067.00	691,671.00	1,235,340.00
Instalacion eléctrica y alumbrado		Equipos	7	23,408.00	12,413.00	81,217.00	117,038.00
Instalacion hidraulica y sanitaria		Modulos	7	131,663.00	62,006.00	464,647.00	658,316.00
Bascula para camiones de hasta 75 ton		Equipos	3	185,844.51	58,028.00	498,907.00	743,379.51
Obra civil para instalacion de bascula		Modulos	2	51,800.00	26,000.00	129,401.00	207,201.00
Elevador de cangilones y/o carga		Equipos	6	207,251.00	78,094.00	405,491.00	690,836.00
Elaboracion de proyectos		Proyectos	7	39,510.00	26,290.00	47,084.00	112,884.00
Adquisición de módulos para preselección y cepillado de cítricos		Equipos	7	566,883.00	263,476.00	1,374,641.00	2,205,000.00
Gastos de Operación (3% rmax.)				61,740.00	28,600.00	0.00	90,340.00
Gastos de Evaluación (2.5% max)				51,450.00	23,800.00	0.00	75,250.00
Totales	84			2,058,000.00	955,300.00	4,862,391.00	7,875,691.00



PROGRAMA : CITRÍCOLA

POBLACIÓN OBJETIVO
<p>La población objetivo estará constituida por todos los productores de cítricos: ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios y asociaciones de productores legalmente constituidas en las diversas entidades federativas dedicadas a la producción de cítricos, principalmente Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Veracruz, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León, Sonora, Baja California Sur Y Baja California.</p>
COMPONENTES GENERALES DE APOYO
<p>Se otorgarán apoyos para la sustitución o renovación de las plantaciones ya existentes susceptibles al VTC, mediante la adquisición de plantas certificadas sanitariamente tolerantes a la enfermedad y libres de virus, esto último sólo para el caso de los limones; para el pago de asistencia técnica especializada a plantaciones renovadas o establecidas con recursos del programa en años anteriores y para el establecimiento y mantenimiento de huertas madre productoras de semilla de patrones tolerantes al VTC, así como lotes productores de yemas libres de virus; eliminación de árboles improductivos o enfermos; capacitación especializada a técnicos y productores; apoyo a la comercialización; Introducción de nuevas variedades y gerencia del proyecto; conforme a lo siguiente:</p> <p>Fomento a la producción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la renovación o sustitución de plantaciones de cítricos la federación otorgará hasta el 25% del costo, con un máximo de hasta \$2,835.00 por hectárea; se considera la adquisición de plantas de cítricos con porta-injertos tolerantes al VTC y libres de virus, con una densidad de población de 300 plantas por hectárea. Para el establecimiento de plantaciones comerciales los apoyos se otorgarán para un máximo de diez hectáreas por productor por año, con un monto máximo de hasta \$28,350.00 por productor. Para la eliminación de árboles que serán sustituidos con material tolerante al VTC se otorgará un apoyo federal de hasta \$1,200.00 por hectárea, con un máximo de hasta \$12,000.00 por unidad de producción. • Para asistencia técnica especializada se otorgará un apoyo gubernamental de hasta el 50% del costo durante un año, hasta un máximo de \$600.00 por hectárea, del cual la federación aportará la mitad. Este apoyo se otorgará a productores integrados en módulos de 150 hectáreas. Los técnicos profesionales deberán estar aprobados para verificar el cumplimiento de la norma NOM-EM-036-FITO-2000. Requisitos y Especificaciones Fitosanitarias para la Producción y Movilización de Material Propagativo de Cítricos Libres de Virus Tristeza y otras Virosis Asociadas a Cítricos. • Gerencia de proyecto. Para intensificar las acciones de promoción, difusión, dictaminación de superficies, asistencia técnica especializada y apoyo al seguimiento del programa, de acuerdo a las necesidades particulares de la entidad federativa y previo acuerdo entre la federación y los gobiernos de las entidades federativas, se podrán destinar recursos hasta el 7% de la aportación gubernamental federación-estado. Monto que se sujetará a la disponibilidad de recursos que resulten después de haber cubierto los costos de producción de planta y su establecimiento. <p>En los casos en que se opte por producir materiales propagativos básicos, se apoyarán a):- huertas madre productoras de semillas de patrones tolerantes al VTC y b).- lotes productores de yemas libres de virus, los cuales serán vendidos a los viveristas comerciales para la producción de materiales comerciales o plantas terminadas aptas para la renovación o sustitución de plantaciones, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el establecimiento de huertas madre productoras de semilla de patrones tolerantes, se otorgarán apoyos de la federación hasta del 50% de la inversión o un máximo de hasta \$9,628.00 por hectárea. Se considera el apoyo para el establecimiento y mantenimiento del primer año. • Para el mantenimiento de huertas madre productoras de semilla de patrones tolerantes, se otorgará un apoyo de la federación hasta del 50% del costo, con un máximo de hasta \$6,055.00 por hectárea. • Para el establecimiento de lotes productores de yemas libres de virus, con superficie de 600 metros cuadrados, se otorgarán apoyos de la federación hasta del 50% de la inversión o como máximo de hasta \$225,000.00 por lote. Se considera el apoyo para establecimiento y mantenimiento del primer año. • Para el mantenimiento de lotes productores de yemas libres de virus, se otorgará un apoyo de la federación hasta del 50% del costo, o un máximo de hasta \$60,000.00 por lote.



Mejora de tecnologías

- Para capacitación especializada a técnicos y productores organizados que participan en el programa, se otorgarán apoyos de la federación de hasta el 50%, con un máximo de hasta \$7,500.00 por curso.
- Para la adquisición de yemas de variedades de cítricos con potencial productivo y de interés comercial, se otorgarán apoyos de la federación hasta del 50% del costo, con un máximo de hasta \$30.00 por pieza de material básico que se importe.

Manejo postcosecha y promoción

- Para añadir valor al producto se apoyan las actividades postcosecha, con la adquisición de equipo, el acondicionamiento o rehabilitación de cámaras de desverdizado, salas de empaque y bodegas. Se otorgarán apoyos de la federación del 50% del costo total, con un máximo de hasta \$85,714.00 por proyecto.
- Para la elaboración de materiales promocionales para radio o televisión se otorgarán apoyos por parte de la federación hasta del 50%, con un máximo de hasta \$150,000.00.
- Para la realización de un estudio que permita la planeación estratégica de los agentes que intervienen en las cadenas productivas de naranja y limón mexicano, el Gobierno Federal aportará hasta el 50% de su costo, con un máximo de hasta \$350,000.00 por estudio.
- En lo general, para todos los componentes, los gobiernos de las entidades federativas podrán asignar recursos complementarios, conforme a sus disponibilidades presupuestales.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los citricultores interesados en participar en el Programa deberán presentar la documentación general siguiente:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa Fomento Citricola.
- Acreditar ser productor de cítricos mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Presentar un proyecto integral para el desarrollo de la citricultura y su cadena agroindustrial, considerando los distintos componentes de apoyo, especificando los que otorga el programa, y los que se pudieran otorgar a través de otros programas federales, para evitar duplicidad y, en todo caso, complementarse.
- Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el programa.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en el Estado.
- Los apoyos para postcosecha se otorgarán a productores organizados conforme a la legislación vigente.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Para el caso de los componentes dedicados a huertas madre, lotes productores de yemas, producción de planta certificada y a la introducción de especies y variedades de interés comercial, podrán participar en el Programa las Instituciones de enseñanza o investigación, de transferencia de tecnología y organismos auxiliares de sanidad vegetal.
- La Secretaría a través de la Subsecretaría de Agricultura, concertará un anexo técnico específico del programa con los gobiernos de las entidades federativas que participan, en el que se precisarán los apoyos a otorgar, la forma de ministración de los recursos y los compromisos de información y evaluación de resultados.
- Las huertas madre productoras de semillas de patrones tolerantes, así como los lotes donadores de yemas, deberán cumplir con la norma NOM-EM-036-FITO-2000.
- El material genético deberá provenir del injerto de patrones tolerantes al Virus de la Tristeza de los Cítricos VTC, con variedades comerciales libres de virus y certificadas sanitariamente. En el caso de limones únicamente se exige la certificación de libre de virus. Se dará preferencia al uso de materiales certificados por el SNICS. La densidad de población para el cálculo del apoyo será de 300 plantas por hectárea. Deberá cumplirse con lo establecido en la norma NOM-EM-036-FITO-2000.
- Para la introducción de nuevas variedades debe cumplirse con las disposiciones legales aplicables.
- Los técnicos que proporcionen asistencia técnica deberán estar aprobados por la Dirección General de Sanidad Vegetal, para virus de la tristeza de los cítricos.
- En los casos en que se soliciten apoyos para equipamiento postcosecha no se apoyarán los conceptos de inversión contemplados dentro del proyecto que presenten los solicitantes y por los cuales ya reciban financiamiento del FOCIR, FONAES, del Programa de Fomento a Empresas Comercializadoras Rurales (PROFECA) o de otros programas federales. Sin embargo, se procurará que dichos financiamientos o apoyos sean complementarios a los recursos otorgados con el Programa.



CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		ASIGNACION			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
Totales				4,280,000.00	0.00	4,800,785.00	9,060,785.00
Renovación o sustitución de plantaciones de cítricos	0		0	0.00	0.00	0.00	0.00
Eliminación de árboles	0		0	0.00	0.00	0.00	0.00
Establecimiento de plantaciones comerciales	0		0	0.00	0.00	0.00	0.00
Establecimiento de lote donador de yemas	20	HA.	0.12	450,000.00	0.00	675,000.00	1,125,000.00
Mantenimiento de lote donador de yemas	20	HA.	0.12	60,000.00	0.00	90,000.00	150,000.00
Adquisición de nuevas variedades		PZAS.	14,954	448,620.00	0.00	428,620.00	875,240.00
Producción de plantas certificadas	1,284	PLANTAS	385,403	2,659,284.00	0.00	2,979,165.00	5,638,448.00
Asistencia técnica	300	HA.	900	270,000.00	0.00	405,000.00	675,000.00
Capacitación técnica especializada	300	CURSOS	20	150,000.00	0.00	225,000.00	375,000.00
Adquisición de equipo	0		0	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de operación (3.0%)				121,137.00	0.00	0.00	121,137.00
Gastos de evaluación (2.5%)				100,959.00	0.00	0.00	100,959.00



PROGRAMA : RECUPERACIÓN DE TIERRAS DE PASTOREO

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles, dedicadas a la producción pecuaria o con proyecto de reconversión

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Con base en el proyecto del predio ganadero se otorgan apoyos para la adquisición de semilla (grano o material vegetativo), implementos para el establecimiento, la rehabilitación y la conservación de pastizales y agostaderos (chapeadoras, borderos, barrenos, fertilizadoras, aspersoras, rodillo rehabilitador de potreros), así como para la adquisición de materiales e instalación de cercos, pudiendo ser éstos, convencionales o eléctricos; construcción de obras de captación de agua, perforación de pozos ganaderos, previo dictamen de la Comisión Nacional del Agua y condicionado a su operación mediante papalote; adquisición de equipos de bombeo para abrevadero o bebedero (incluye los accionados por fuentes alternativas de energía), líneas de conducción, abrevaderos o bebederos; corrales de manejo y equipo (básculas, prensas, remolques y equipo para tratamiento de ectoparásitos), para la adquisición de semilla o material vegetativo para realizar acciones de reforestación de cercos vivos. También se otorgan apoyos para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero; conforme a lo siguiente:

- La aportación del Gobierno Federal para los componentes arriba citados, será como máximo de hasta el 50% de la inversión total consignada en el Proyecto, la cual no deberá rebasar los \$100,000.00 por unidad de producción.
- En el caso de las zonas áridas y semiáridas, la COTEGAN podrá proponer para acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso, incrementos al apoyo federal para alcanzar \$120,000.00 por unidad de producción, como monto máximo, el cual será el equivalente hasta de 50% del total de la inversión del proyecto.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor ganadero, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero que incluya: estudio de la condición actual de los recursos naturales y su potencial forrajero, inventario ganadero, descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, Gobiernos Federal y Estatal, y productores.
- Presentar carta-compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto; así como la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo. Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Las acciones contempladas en el proyecto de desarrollo del predio ganadero podrán realizarse en etapas, que consideren un plazo de hasta tres años.
- Los apoyos del programa únicamente se otorgarán para la adquisición de materiales y equipos nuevos. Asimismo, la semilla utilizada en este Programa, deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - Certificado de porcentaje de semilla pura viable expedido por el proveedor.
 - Cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente, que establece la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria, tanto para el producto nacional como importado.
 - Las labores de rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo, deberán ajustarse a la normatividad vigente.



CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES				2,400,000.00	0.00	2,268,000.00	4,668,000.00
Establecimiento y Rehabilitación de praderas y agostaderos	126	Ha.	2,994	827,533.50	0.00	827,533.50	1,655,067.00
Infraestructura y equipo	137	Ha.	3,538	1,440,466.50	0.00	1,440,466.50	2,880,933.00
Gastos de Operación (3%)				72,000.00	0.00		72,000.00
Gastos de Evaluación (2.5%)				60,000.00	0.00		60,000.00



PROGRAMA : MEJORAMIENTO GENÉTICO

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar de los beneficios del Programa de Mejoramiento Genético los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción pecuaria.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Se otorgan apoyos a los ganaderos para la adquisición de ganado nacional e importado, considerando sementales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, vientres bovinos, ovinos, caprinos y porcinos; así como el rescate de hembras caprinas y ovinas, las cuales, una vez gestantes estarán disponibles para su venta a otros productores; asimismo, se incluyen apoyos para la compra de semen y la transferencia de embriones, así como, para la adquisición de ternos criogénicos; todo ello, conforme a lo siguiente:

Componente	Costo por Unidad (\$)	Aportaciones (pesos)		
		Federal 1/	Estatal	Productor
Sementales 2/				
Bovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	14,300	3,575	3,575	7,150
Bovinos Nacionales con Certificado de Registro Genealógico	10,120	1,485	1,485	7,150
Ovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	3,500	875	875	1,750
Ovinos Nacionales con registro genealógico	3,000	675	675	1,650
?Ovinos Importados de registro	5,000	875	875	3,250
Caprinos Nacionales	2,500	625	625	1,250
Caprinos Importados	1,800	450	450	900
Porcinos Nacionales o Importados de registro	21,000	5,000	5,000	11,000
Porcinos Nacionales con Certificación Fenotípica	3,000	670	670	1,660
Vientres 2/				
Bovinos de 240 kg Nacionales	3,400	850	850	1,700
Bovinos de 320 kg Nacionales	Desde 4,000	1,150	1,150	2,300
Bovinos Gestantes Nacionales	Desde 8,000	1,500	1,500	3,000
?Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin registro	Desde 13,000	2,250	2,250	10,500
?Bovinos Lecheros Gestantes Importados con registro	Desde 18,000	3,500	3,500	11,000
?Bovinos para Carne Gestantes Importados	Desde 7,000	1,750	1,750	3,500
Ovinos Nacionales	950	240	240	470
?Ovinos Importados de registro	Desde 4,500	750	750	2,500
Ovinos Importados sin registro	Desde 700	150	150	400
Caprinos Nacionales	920	230	230	460
?Caprinos Importados	Desde 4,000	750	750	2,500
Caprinos y ovinos (Injertos) 3/	320	80	80	160
Porcinos Nacionales	1,700	400	400	900
?Porcinos Nacionales o Importados de registro	6,000	1,500	1,500	3,000

1/ Los apoyos de la Federación serán equivalentes hasta un 25% como máximo, de acuerdo a lo indicado en el cuadro.
 2/ El costo de los sementales será aplicado y ajustado en los puntos de entrega.

3/ En la componente de Caprinos y Ovinos se realiza un programa especial denominado de injertos, que consiste en apoyar la repoblación mediante la recría de hembras injertadas procedentes de los reemplazos del productor.

Los montos máximos de los apoyos federales para los otros componentes en apoyo al mejoramiento genético, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Costo estimado X Unidad (pesos)	Aportaciones (pesos)		
		Federal 1/	Estatal	Productor
Dosis de Semen	200	50	50	100
Embriones Implantados	3,000	750	750	1,500
Ternos Criogénicos	8,000	2,000	2,000	4,000

1/ Los apoyos de la Federación serán equivalentes hasta un 25% como máximo, de acuerdo a lo indicado en el cuadro.



Los apoyos se otorgan una sola vez por componente en el presente ejercicio fiscal, conforme a lo siguiente:

- En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean al menos 10 vientres.
- Para sementales ovinos y caprinos nacionales e importados, se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres; para productores con más de 10 vientres se apoyará con un semental por cada 20 vientres, hasta un máximo de 6 sementales.
- En sementales porcinos nacionales con certificación fenotípica, se apoyará a productores con un semental por cada 20 vientres, hasta un máximo de 4 sementales.
- En sementales porcinos nacionales importados con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza y Evaluación Genética, los apoyos se otorgarán a los Centros de Procesamiento de Semen, adquiriendo como máximo, cinco animales de registro por cada Centro.
- Para la compra de vaquillas, se apoyará hasta con 40 hembras, a productores que posean al menos 10 vientres, apoyando con una vaquilla por cada dos vientres que posea el productor.
- En hembras caprinas y ovinas nacionales, se apoyará hasta con 100 hembras, a productores que posean al menos 10 vientres. Para el caso de hembras ovinas importadas, se apoyará hasta con 100 hembras a productores o grupo de productores que posean al menos 20 vientres.
- En el programa de repoblación caprina y ovina (tríponas), se apoyará hasta con 100 hembras por productor, a productores que posean al menos 30 vientres.
- En hembras porcinas, el apoyo máximo será de 30 semovientes a productores que posean al menos 20 vientres.
- En vientres porcinos nacionales o importados con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza y Evaluación Genética, el apoyo máximo será de 10 hembras por Granja Núcleo.
- El apoyo en inseminación artificial se circunscribirá a dos dosis de semen por vientre, con un apoyo máximo de 100 dosis por productor o grupo de productores.
- Para embriones implantados, se apoyará hasta 10 vientres por productor o grupo de productores que posean un mínimo de 20 vientres.
- En termos criogénicos (semen bovino, caprino, etc.) o cámaras de conservación (semen porcino), se otorgará uno por productor o grupo de productores (GIT, GGAVATT, o similar), y que en conjunto posean 50 vientres como mínimo.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad competente o por la organización a la que pertenezca; en la que se establezca que cuenta con instalaciones para el manejo de los semovientes y alimentos suficientes.
- Presentar carta-compromiso, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de la Alianza, en la componente solicitada, en el presente ejercicio fiscal.
- Para el componente de sementales y vientres porcinos importados con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza y Evaluación Genética, ser una organización de productores y contar con un Centro de Procesamiento de Semen en sementales y una Granja Núcleo en vientres.
- Para el caso de hembras caprinas y ovinas (tríponas), firmar la carta-compromiso para mantener a las hembras objeto del apoyo en su hato, hasta el inicio de su edad reproductiva.
- Los productores beneficiarios deberán contratar por su cuenta, como mínimo, el seguro de traslado, adaptación y radicación, previo a la entrega de los semovientes en los siguientes términos.
 - Sementales Bovinos Nacionales con datos productivos o prueba de comportamiento y con certificado de registro genealógico. Solicitará el seguro de traslado, adaptación y radicación.
 - Vientres Bovinos Nacionales de 320 Kg. Requiere únicamente el seguro de traslado y de radicación.
 - Vientres Ovinos nacionales. Solicitará solo el seguro de radicación.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo

Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:

- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.



LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

Se establecen las siguientes características de peso, edad y pureza de los semovientes para que participen de los apoyos del Programa:

- Los sementales de registro, deberán contar con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza, emitido por las Asociaciones de Criadores de ganado, las cuales deberán tener el Reglamento Técnico autorizado por la SAGARPA.
- Los sementales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento, deberán proceder de criadores afiliados a la Asociación de Ganado de Registro correspondiente y contar con los Libros de Registro Genealógico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico; asimismo, será requisito indispensable que el criador entregue la constancia de Prueba, supervisada, certificada y avalada por una Institución de Educación Superior o de Investigación.
- Los sementales y vientres importados de registro, deberán presentar registro validado por Asociación de Criadores que cuenten con Reglamento Técnico autorizado por la SAGARPA, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico-Genealógicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994.
- Los sementales y vientres sin registro nacionales e importados, y las hembras caprinas y ovinas (triponas) deberán contar con calificación fenotípica de acuerdo a lo determinado por la COTEGAN.
- Todos los sementales deberán contar con Certificado de Fertilidad (90 días de validez).
- Todos los semovientes, semen y embriones, nacionales e importados se sujetarán a los requisitos zosanitarios vigentes, que establece la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG).
- Para el caso del semen y embriones vientres bovinos, ovinos y porcinos importados de registro, se deberá presentar un certificado en donde se indique, la identificación y raza del vientre, fecha de inseminación o transferencia; identificación y lote del semen o embrión, así como la raza.
- Los termos criogénicos (semen bovino, caprino; etc.) y cámaras de conservación (semen porcino), deberán ser nuevos.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)				
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	OTROS	PRODUCCION	TOTAL
TOTALES	878		8,981	6,693,000	3,561,000	883,530	15,081,075	20,220,605
Sementales Bovinos Nacionales con datos productivos o prueba de comportamiento.	500	Cabeza	500	1,787,500	959,500	817,000	3,375,000	7,150,000
Sementales Bovinos Nacionales con certificado de registro genealógico.	68	Cabeza	68	98,010	51,480	500	900	667,920
Vientres Bovinos Nacionales de 320 Kgs	61	Cabeza	3,225	3,708,750	1,970,475		9,155,775	14,835,000
Vientres Ovinos Nacionales	32	Cabeza	3,200	756,400	401,200		1,78,400	3,110,000
Gastos de Operación (3%)				190,320	101,275			291,595
Gastos de Evaluación (2.5%)				152,020	84,070			236,090



PROGRAMA LECHERO

POBLACION OBJETIVO

Participarán los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción lechera.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Se otorgan apoyos para la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica; así como la adquisición e instalación de equipos especializados, necesarios para el mejoramiento y modernización de las explotaciones lecheras. Se apoyan la adquisición de ensiladoras, cosechadoras de forraje, empacadoras, mezcladoras, molinos, cuchillas terracedoras, cargadores frontales, enmelzadores, ordeñadoras con pulsadores y tanques fríos; así como para la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros de acopio, establos, silos, bodegas, galeras o cobertizos y salas de ordeña; además de la adquisición de equipos generadores de energía alterna. También se apoya para sufragar gastos por concepto de elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero; conforme a lo siguiente:

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, excepto equipos generadores de energía alterna, serán hasta del 30% de la inversión requerida; con un monto máximo de hasta \$150,000.00 por unidad productiva. En el caso de equipos generadores de energía alterna, la aportación del Gobierno Federal será hasta del 50% de la inversión, considerada dentro del límite de \$150,000.00 por unidad productiva.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero que incluya: descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, gobiernos federal y estatal, y productores; y, en su caso, el calendario de pagos.
- Presentar carta-compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, así como la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.
- Compromiso para mantener en uso la infraestructura lechera por la duración de su ciclo productivo.

Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:

- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

Se establece como requisito que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos.

PROGRAMA FEDERALIZADO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES	237		60	2,000,000.00	0.00	4,380,665.03	6,380,665.03
Establos	34	Proyectos	54	1,230,821.37	0.00	2,871,916.55	4,102,737.92
Infraestructura básica	35	Proyectos	29	260,341.69	0.00	607,463.93	867,805.62
Equipo Especializado	167	Proyectos	6	398,836.94	0.00	901,284.55	1,300,121.49
Gastos de Operación (3%)				60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Gastos de Evaluación (2.5%)				50,000.00	0.00	0.00	50,000.00



PROGRAMA : **APICOLA**

POBLACION OBJETIVO

Podrán participar los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la apicultura.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Se otorgan apoyos para la adquisición de colmenas, abeja reina comercial, núcleos de abejas, cera estampada, núcleos de fecundación, semen (pajillas), acaricidas (tratamiento contra Varroasis), trampa de polen, secadora de polen, mezcladoras para miel; filtros para miel, tambo, extractores manuales y eléctricos, estampadoras de cera, reactivos para laboratorio de calidad de miel, análisis físico-químico y residuos tóxicos en miel y centro de acopio. También se apoyará con gastos para la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Centro de Acopio.

Los montos máximos de los apoyos federales, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Costo estimado X Unidad (pesos)	Aportaciones (pesos)		
		Federal 1/	Estatal	Productor
Colmena con dos alzas	600	150	150	300
Parte de la colmena 2/				
Bastidor	8	2	2	4
Cubo de cámara de cría	100	25	25	50
Piso	80	20	20	40
Tapa interior	40	10	10	20
Techo	80	20	20	40
Alza (con 8 bastidores)	100	25	25	50
Componentes				
Abeja Reina Comercial	64	15	15	34
Núcleo de Abejas	350	85	85	180
Cera estampada	72	18	18	36
Núcleo de Fecundación	260	65	65	130
Semen (pajilla)	6,800	1,700	1,700	3,400
Acaricida (Tratamiento contra Varroasis)	48	12	12	24
Trampa de polen	140	35	35	70
Secadora de polen	7,000	1,750	1,750	3,500
Mezcladora para Miel	48,000	12,000	12,000	24,000
Filtro para Miel	8,000	2,000	2,000	4,000
Tambo	360	90	90	180
Extractor Manual	4,500	1,125	1,125	2,250
Extractor Eléctrico	18,000	4,500	4,500	9,000
Estampadora de Cera	40,000	8,000	8,000	24,000
Reactivos para Laboratorio de Calidad de Miel	30,000	6,500	6,500	17,000
Análisis físico-químico y residuos tóxicos en miel	2,500	625	625	1,250
Centro de acopio 3/	400,000	100,000	100,000	200,000

1/ Los apoyos de la Federación serán como máximo hasta del 25% de la inversión, teniendo como tope los montos citados.

2/ El productor o grupo de productores que haya(n) sido apoyado(s) con el componente colmena con dos alzas, no podrá(n) ser beneficiado(s) con el componente partes de la colmena y viceversa

3/ El grupo de productores que haya sido beneficiado con un Centro de acopio no podrá ser apoyado con mezcladora y filtro para miel.

Los apoyos se otorgan conforme a lo que se establece a continuación:

- Colmena con dos alzas. Se apoyará hasta con 5 colmenas, por cada 10 que posea un productor o grupo de productores, con un apoyo máximo de 100 colmenas.
- Bastidor. Se apoyará con 25 bastidores por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 500 bastidores por productor.
- Cubo de cámara de cría, Piso, Tapa Interior, Techo y Alza (con ocho bastidores). Se apoyará con 5 cubos por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 100 piezas de cada tipo por productor.
- Abeja reina comercial y Núcleo de abejas. Se apoyará con una abeja reina comercial o núcleo de abejas por colmena, a productores o grupo de productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción, hasta un máximo de 150 abejas reina o núcleos de abejas.
- Cera estampada. Se apoyará con 1 kg de cera estampada por cada colmena en producción a apicultores que tengan un mínimo de 10 colmenas y hasta con un máximo de 150 kg.

'Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.'



- Núcleo de fecundación. Se apoyará a los criadores de abejas reina que cuenten con un certificado vigente de calidad genética y sanitaria expedido por la SAGARPA y tengan un mínimo de 500 núcleos de fecundación en producción, otorgando un máximo de 300 núcleos tipo Baby de 2 espacios por criador.
- Semen (pajilla). Se apoyará con una pajilla de 10 dosis por criador de abeja reina, que cuenten con criaderos certificados por la SAGARPA y estén realizando un programa de mejoramiento genético.
- Acaricida (Tratamiento contra Varroasis). Los productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción, podrán solicitar apoyos para la adquisición de un tratamiento por colmena, con acaricida autorizado por la SAGARPA, hasta un máximo de 150 tratamientos.
- Trampa de polen. Se otorgará a un apicultor que tenga un mínimo de 50 colmenas en producción y hasta con un máximo de 100 trampas de polen.
- Secadora de polen. Se otorgará a un apicultor o grupo de apicultores que tengan un mínimo de 100 colmenas en producción.
- Mezcladora y Filtro para miel. Se otorgará una mezcladora y/o un filtro a grupos a grupos de productores que demuestren tener un centro de acopio y cuenten con un mínimo de 20 socios y 1,500 colmenas.
- Tambo. Se otorgarán 4 tambos por cada 50 colmenas, a un productor o grupo de productores que tengan un mínimo de 50 colmenas en producción; con un apoyo máximo de 16 tambos.
- Extractor manual. Se otorgará al productor o grupo de productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción.
- Extractor eléctrico. Se otorgará al productor o grupo de productores que tengan más de 200 colmenas en producción.
- Estampadora de cera. Se beneficiará al productor o grupo de productores que tengan más de 100 colmenas en producción.
- Reactivos para laboratorio de calidad de miel. Se apoyará con un lote de reactivos, a grupos de apicultores que cuenten con laboratorios aprobados por la SAGARPA.
- Análisis físico-químico y de residuos tóxicos en miel.- Se otorgará con un máximo de 10 análisis de miel en laboratorios oficiales o acreditados ante los organismos nacionales correspondientes.
- Centros de acopio de miel.- Se apoyará a un grupo o grupos de productores que cuenten en conjunto por lo menos con 2,500 colmenas en producción, ubicados en la misma región geográfica, municipio o entidad federativa, para la instalación y/o remodelación de infraestructura con un mínimo de 150 m² y equipo como: un tanque de recepción, una mezcladora y un spinner.
- Proyecto.- Se apoyará para sufragar el costo del proyecto del centro de acopio.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser apicultor, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- En el caso del componente acaricida (tratamiento contra Varroasis), deberá presentar un certificado en que la autoridad municipal o la organización de productores determine que los niveles de infestación por el método de charola son de 10 Varroas o más por colmena y por día.
- En el caso de Centro de acopio, entregar el Proyecto de Desarrollo correspondiente que incluya: descripción del Centro, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, Gobiernos Federal y Estatal y productores, y en su caso, el calendario de pagos.
- En el caso de ser productor o grupo de productores que practiquen la apicultura en varios estados, deberán firmar una carta-compromiso de que el apoyo de este Programa será solicitado únicamente en una entidad federativa.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo.
- Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Se establecen las siguientes características y requisitos que deberán cumplir los proveedores de los componentes de este Programa.

- Todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos.
- Los proveedores de abejas reina y demás material biológico, deberán contar con los certificados zoosanitarios correspondientes y en abejas reina, proceder de Criadero certificado por la SAGARPA.
- Para el caso de acaricida (tratamiento contra Varroasis), deberán ser autorizado por la SAGARPA para uso apícola.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES	985			1,127,000	1,127,000	2,136,584	4,390,584
Colmenas	20	Colmena	1,500	225,000	225,000	450,000	900,000
Abeja Reina Comercial	20	Especie	1,500	22,500	22,500	45,000	90,000
Acaricida (Tx contra Varroasis)	200	Pieza	30,000	360,000	360,000	720,000	1,440,000
Extractor Manual	50	Pieza	50	43,750	43,750	87,500	175,000
Trampas para Polen	10	Pieza	150	-5,250	5,250	10,500	21,000



Alza (8 bastidores)	9	Pieza	2,410	55,430	55,430	110,860	221,720
Piso	8	Pieza	2,410	21,690	21,690	43,380	86,760
Techo	8	Pieza	2,410	22,172	22,172	44,344	88,686
Centros de Acopio	200	Proyecto	2	200,000	200,000	400,000	800,000
Análisis Fis. Quím. Y Residuos Tóxicos en Miel	60	Estudio	600	112,500	112,500	225,000	450,000
Gastos de Operación (3%)				32,063	32,063		64,126
Gastos de Evaluación (2.5%)				26,645	26,645		53,290



PROGRAMA : INFRAESTRUCTURA BÁSICA GANADERA

POBLACIÓN OBJETIVO
 Podrán participar las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con unidad de producción que se dediquen a la actividad ganadera.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO
 En base al proyecto de desarrollo del predio ganadero, los recursos se aplicarán en obras infraestructura y adquisición de equipo para disminuir el efecto de los periodos prolongados de estiaje o de altas precipitaciones que afectan a la ganadería, tales como infraestructura para la captación o extracción y distribución de agua para el ganado, obras de conservación de la humedad en los terrenos o el drenaje de su exceso, equipo para la producción y cosecha de forraje de apoyo, así como para el procesamiento, mejoramiento y preparación de suplementos alimenticios.

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, serán hasta del 50% de la Inversión requerida, con un monto máximo de hasta \$300,000.00 tratándose de organizaciones de productores, empresas o sociedades de productores y hasta \$100,000.00 para personas físicas, que dispongan de unidades de producción pecuaria.
- Los gobiernos de las entidades federativas podrán otorgar apoyos complementarios, conforme a su disponibilidad presupuestal.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
 Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor pecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero que incluya: descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, gobiernos federal y estatal y productores.
- Las acciones contempladas en el proyecto de desarrollo del predio ganadero podrán realizarse en etapas, que consideren un plazo de hasta tres años para su conclusión.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo.

Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:

- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS
 Establece como requisito que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos.

- Los apoyos se otorgarán a productores que no reciben recursos de programas gubernamentales como el Programa de Reconversión Productiva en Zonas de Sequía Recurrente, entre otros. Asimismo, se deberá de buscar complementariedad con otros Programas de la Alianza para el Campo y evitar la duplicidad de acciones.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES	3,854		176	8,787,498.84	0.00	8,304,186.41	17,091,685.25
Infraestructura y Adquisición de Equipo	3,854	Proyectos	176	8,304,186.41	0.00	8,304,186.41	16,608,372.82
Gastos de Operación (3%)				263,624.96	0.00		263,624.96
Gastos de Evaluación (2.5%)				219,687.47	0.00		219,687.47



PROGRAMA : FOMENTO AVÍCOLA Y PORCÍCOLA

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con unidad de producción que se dedican a la actividad avícola o porcícola, para los componentes de apoyo a la producción y tecnificación. Sólo podrán participar organizaciones de productores avícolas o porcícolas, para los componentes de apoyo a infraestructura de transformación y mercadeo.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

En base al proyecto integral de desarrollo estatal avícola o Porcícola, los componentes de apoyo a la producción y para su tecnificación se destinarán a la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica como: naves avícolas y porcícolas, bodegas, tolvas, cercos perimetrales y vados y arcos sanitarios; así como para la adquisición e instalación de equipos especializados necesarios para el mejoramiento y la modernización de las explotaciones avícolas y porcícolas como: comederos, bebederos, jaulas paridero y de gestación, jaulas de postura, criadoras avícolas, mezcladoras, molinos, equipos de ventilación y para el tratamiento de aguas residuales.

En el caso de componentes para infraestructura de transformación, los recursos serán aplicables para apoyar la transformación de rastros, salas de corte (obradores) y frigoríficos a Tipo Inspección Federal y para el equipamiento y remodelación de rastros, salas de corte (obradores) y frigoríficos Tipo Inspección Federal.

También se apoya para sufragar gastos por concepto de elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero o de Infraestructura de Transformación.

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes de apoyo a la producción y su tecnificación, serán hasta del 25% de la inversión requerida; con un monto máximo de hasta \$150,000.00 por unidad productiva.
- Los apoyos de la Federación para los componentes de apoyo a la Infraestructura de transformación serán hasta del 25% de la inversión requerida; con un monto máximo de hasta \$500,000.00 por organización de productores.

Los gobiernos de las entidades federativas podrán otorgar apoyos complementarios, conforme a su disponibilidad presupuestal.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Para apoyos a la producción y tecnificación, acreditar ser productor pecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero o de Infraestructura de transformación que incluya: descripción de la explotación o industria, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, gobiernos federal y estatal, productores y, en su caso, el calendario de pagos.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo.

Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:

- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Se establece como requisito que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos.
- Para infraestructura de transformación y mercadeo, se deberá atender lo establecido en la norma NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos; y en la norma NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES	38		38	1,500,000	0	4,275,000	5,775,000
Infraestructura y Equipamiento para Granjas Porcícolas	23	GRANJA	23	862,500		2,587,500	3,450,000
Infraestructura y Equipamiento para Granjas Avícolas	15	GRANJA	15	562,500		1,687,500	2,250,000
Gastos de Operación				38,414		0	38,414
Gastos de Evaluación				36,586		0	36,586



PROGRAMA : APOYO AL DESARROLLO RURAL

POBLACIÓN OBJETIVO
Los habitantes, mujeres, jóvenes rurales y jornaleros con o sin acceso a la tierra, que habitan en las 32 entidades federativas en los municipios y localidades que presentan los mayores índices de marginación, conforme al anexo (1) en el que se relacionan, y cuyas poblaciones tienen entre 500 y 2,500 habitantes, con excepción para la población indígena en donde no aplica esta restricción.
COMPONENTES GENERALES DE APOYO
<p>Se apoyarán acciones y proyectos de agricultura sostenible, de reconversión y diversificación productiva, intercambio de experiencias entre productores que han consolidado sus proyectos, y proyectos microempresariales. No se otorgarán apoyos a proyectos forestales. Se establecen así, dos componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción Primaria.- Se otorgan apoyos en bienes de capital para el desarrollo de proyectos productivos, destacando la adquisición de equipos, tecnologías apropiadas al potencial productivo, especies pecuarias; así como la construcción de infraestructura básica. Los proyectos productivos se orientan a fortalecer los sistemas de producción agropecuaria en la parcela, en el hato, en el traspatio. <p>Para esta componente se podrán asignar hasta el 60% de los recursos convenidos para el programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación y agregación de valor.- Se otorgan apoyos en bienes de capital orientados a la transformación y generación de valor agregado, para el desarrollo de proyectos microempresariales de bienes y servicios. <p>Para esta componente se destinará al menos el 40% de los recursos convenidos para el programa. Se excluyen de los apoyos la adquisición de inmuebles, capital de trabajo y gastos de operación.</p> <p>Para las dos componentes establecidas se determinan los siguientes subprogramas: Traspatio Familiar; Agronegocios Agrícolas; Agronegocios Pecuarios; Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva; Diversificación Productiva; Productos Agropecuarios Comercialmente No Tradicionales; Jóvenes en el Desarrollo Rural; Jornaleros en el Desarrollo Rural, y Red Nacional en el Desarrollo Rural.</p> <p>Las líneas de acción específicas y los bienes sujetos de apoyo para cada uno de los subprogramas citados, se detallan en la guía normativa del programa.</p> <p>Los apoyos gubernamentales que se otorgarán con este programa, se estimarán en función del monto de la solicitud presentada, conforme a la siguiente "Tabla de Porcentajes Máximos de Apoyo Gubernamental para Productores en lo Individual"</p>

MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA SOLICITUD (PESOS)	PORCENTAJE MÁXIMO DEL APOYO GUBERNAMENTAL INDIVIDUAL (%)
<\$1,000	70
\$1,001-\$5,000	69
\$5,001-\$10,000	68
\$10,001-\$50,000	64
\$50,001-\$100,000	62
\$100,001-\$300,000	60
\$300,001-\$600,000	58
\$600,001-\$800,000	55
\$800,001-\$1,000,000	50

La aportación máxima federal podrá alcanzar hasta el 75% del porcentaje máximo del apoyo gubernamental. Para otorgar apoyos que rebasen los \$500,000.00, se requerirá de un Proyecto integral, un dictamen previo y la suscripción de un convenio de seguimiento de acciones.



REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Son elegibles los productores que, en función de su actividad productiva, cuenten con 5 hectáreas en distritos de riego ó hasta 10 hectáreas en unidades de riego ó hasta 20 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura; ó hasta 20 cabezas de ganado mayor ó 100 de ganado menor y/o hasta 25 colmenas, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería.
- Para la población elegible más vulnerable, mujeres, jóvenes y jornaleros con o sin acceso a la tierra, en lo individual u organizados, se otorgará prioridad a los que presenten solicitudes con proyectos en donde se proponga mezcla de recursos y de acciones con otras dependencias y entidades del gobierno federal, acotando los apoyos de cada institución para evitar duplicidad.
- Son elegibles también los microempresarios rurales, cuyas microempresas cuenten como máximo hasta 15 empleos y sus ingresos anuales no excedan de \$1'200,000.00
- La Comisión Estatal de Desarrollo Rural deberá dictaminar los proyectos de desarrollo productivo y los proyectos integrales, revisando que las propuestas no se dupliquen con apoyos de otras dependencias y entidades, y si buscar que se complementen.
- La Comisión Estatal de Desarrollo Rural también dictaminará sobre las solicitudes de la población elegible del programa que ya fue apoyada en años anteriores, conforme a los resultados obtenidos por los beneficiarios que le presente la Vocalla Ejecutiva, determinando los apoyos que correspondan.
- Para la población elegible que se agrupe en organizaciones económicas de base, como las sociedades de producción rural o equivalentes, deberán presentar la documentación legal correspondiente y la organización deberá estar constituida con 10 socios como mínimo.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Del total de los recursos asignados al programa, hasta el 83.0% se asignarán en regiones y municipios prioritarios; y hasta un 10%, en el resto de la entidad federativa.
- Se asignará hasta el 0.5% del total del programa para gastos de difusión.
- Cualquier solicitud de apoyo mayor a \$100,000.00 requerirá necesariamente la presentación de un proyecto de inversión.

PROGRAMAS	BENEFIC.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES	30,788		20,293	30,838,900	9,711,300		40,550,200
AGRONEGOCIOS DE TRASPATIO FAMILIAR	883	Pieza	883	1,022,089	323,991		1,346,080
	1,850	Paquete	1,500	342,405	107,595		450,000
	100	Cabeza	1,000	57,068	17,833		75,001
	300	Proyecto	60	1,481,516	468,684		1,950,200
AGRONEGOCIOS AGRICOLAS	500	Lote	50	1,141,350	358,650		1,500,000
	1,500	Paquete	1,100	544,044	170,057		715,001
	11,110	Pieza	5,610	3,989,844	1,247,457		5,237,301
	180	Proyecto	180	4,092,425	1,285,975		5,378,400
AGRONEGOCIOS PECUARIOS	1,850	Cabeza	1,200	2,465,316	774,884		3,240,000
	2,500	Paquete	2,250	1,006,671	316,329		1,323,000
	9,435	Pieza	8,288	3,599,399	1,225,321		4,824,720
	500	Proyecto	50	6,952,343	2,184,657		9,137,000
AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA	80	Hectáreas	80	513,608	161,393		675,001
PRODUCTOS AGROPECUARIOS COMERCIALMENTE NO TRADICIONALES	10	Proyecto	2	304,360	95,840		400,000
JÓVENES EN EL DESARROLLO RURAL	200	Proyecto	28	623,938	156,062		820,000
RED NACIONAL DE DESARROLLO RURAL	10	Proyecto	2	253,820	66,180		350,000
GASTOS DE OPERACIÓN (4%)				1,233,556	388,452		1,622,008
GASTOS DE EVALUACIÓN (2.5%)				770,973	242,783		1,013,756
GASTOS DE DIFUSIÓN (0.5%)				154,185	48,657		202,752

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



PROGRAMA : MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL

POBLACIÓN OBJETIVO
Este programa tiene como universo de atención a los grupos de mujeres de las regiones y municipios rurales definidos como prioritarios y de atención inmediata, conforme al anexo (1) en el que se relacionan.
COMPONENTES GENERALES DE APOYO
<p>Se apoyarán proyectos de desarrollo rural, sin limitarlos al ámbito agropecuario tradicional, como tortillerías, molinos, panaderías, invernaderos, viveros, pecuarios, agrícolas, hortofrutícolas, de servicios y microempresariales; así como la capacitación y organización microregional y para el establecimiento de módulos demostrativos y reproductivos.</p> <p>Proyectos de Desarrollo Rural.- Se apoya la contratación para la formulación del proyecto hasta con el 5% de la asignación; para asistencia técnica y capacitación especializada bajo el modelo PESPRO hasta con el 30%; para el equipamiento tecnológico cuando menos con el 60%; y hasta un 5% para apoyos a la comercialización. Se establecen montos totales por proyecto de apoyo gubernamental hasta por \$85,000.00; de los cuales la federación aporta hasta el 70% del apoyo, el otro 30% entre los gobiernos de las entidades federativas y las mujeres beneficiarias del apoyo, en donde las aportaciones de éstas no sean mayores al 20%.</p> <p>Para proyectos mayores a \$85,000.00, en su formulación, se determinará que otras fuentes de financiamiento adicionales a este programa podrán participar, como el PADER, FONAES, FOMMUR, entre otros, en apoyo de conceptos que se complementen y no para duplicarse.</p> <p>• Fortalecimiento de Procesos de Capacitación y Organización Microregional. Se apoyará la creación de redes de grupos productivos a nivel microregional, como parte del fortalecimiento organizativo y de corresponsabilidad para la planificación, seguimiento y evaluación del programa.</p> <p>Se otorgará un apoyo gubernamental hasta de \$180,000.00 por red constituida para el desarrollo de 4 talleres participativos a lo largo del año, cuyo monto se destinará al pago de los siguientes conceptos:</p>

COMPONENTES DE APOYO	PORCENTAJES
<ul style="list-style-type: none"> La contratación de consultores especializados responsables de a) el funcionamiento de la red como instancia microregional de fortalecimiento organizativo; b) brindar la capacitación a las participantes en temas de planificación participativa del desarrollo rural microregional y perspectiva de género entre otros; c) detección de necesidades y problemas de los grupos para ser exitosos; d) seguimiento y evaluación de sus proyectos específicos; y e) integrar la información derivada del sistema de seguimiento y evaluación diseñado para el Programa Mujeres en el Desarrollo Rural, de la Subsecretaría de Desarrollo Rural. 	Hasta un 40%
<ul style="list-style-type: none"> Apoyo para los gastos de traslado y alimentación de las participantes. Elaboración y reproducción de materiales didácticos. La participación de las productoras en giras de intercambio tecnológico. La contratación de asesoría especializada cuando los grupos integrantes de la Red lo requieran. 	Hasta un 60%

Componente en la que la aportación máxima federal podrá ser hasta el 70% y el resto, a cargo de los gobiernos de las entidades federativas.

• **Módulos Demostrativos y Módulos Reproductivos de Especies para Autoabasto Microregional.**- Se otorgan apoyos para el establecimiento de módulos demostrativos integrales, como el traspatio; así como el establecimiento de módulos de reproducción de especies pecuarias menores, y de plántulas y árboles hortofrutícolas.

Se apoya hasta con \$30,000.00 de recursos gubernamentales para la instalación de cuando menos tres módulos, uno demostrativo de traspatio integral y dos para reproducción de especies de traspatio. Módulos que podrán instalarse mediante asociación de productores, técnicos en lo individual o agrupados en despachos o por los centros de investigación y académicos. La aportación máxima federal podrá ser hasta del 70% y, el resto, corresponderá a las aportaciones de las entidades federativas.

Para apoyar la participación de los técnicos y Consultores prestadores de servicios profesionales en el Programa de Grupos Organizados de MDR, en eventos de capacitación, actualización y especialización; y gastos para la elaboración de materiales didácticos, se destinará hasta el 2% del total de los recursos federales asignados al Programa, para su ejecución a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

Este programa deberá vincularse con el de Extensión y Servicios Profesionales (PESPRO), promoviendo la interacción y participación de los extensionistas en apoyo a los grupos de mujeres organizadas y a las redes microregionales.



REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Son elegibles las mujeres en lo individual o agrupadas de las regiones y municipios rurales definidos como prioritarios y de atención inmediata que presente su solicitud.
- Son elegibles los grupos de mujeres ejidales, comunales y vecindadas, con un mínimo de 7 socias, propietarias o no de tierras, sin que tenga carácter de obligatoriedad el que estén constituidas en una figura jurídica reconocida.
- Se otorgará prioridad a grupos con solicitudes de proyectos, en donde se proponga mezcla de recursos y de acciones con otras dependencias y entidades del gobierno federal, estableciendo los apoyos de cada institución para evitar duplicidad.
- Requisitos para el funcionamiento de las redes: constituirse con un máximo de 30 grupos y un mínimo de 7 grupos beneficiarios; tener el Acta Constitutiva, una mesa directiva y su Reglamento Interno; y contratar un consultor especializado para desarrollar el programa de capacitación, su seguimiento y evaluación.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Para la asignación de recursos a los proyectos se tomará como prioritario la mayor rentabilidad social. Aquellos proyectos en los que haya mayor participación de mujeres, así como para las que emigran con sus familias y que trabajan como jornaleras.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
Totales	2,534		181	6,404,153.00	2,134,718.00	659,520	9,198,391.00
PROYECTOS	2,534	Proyecto	181	5,142,404.00	1,714,135.00	659,520	7,516,059.00
Perfil del Proyecto hasta 5 %		Estudio	181	257,120.00	85,707.00		342,827.00
Acciones de consultoría y capacitación especializada del proyecto hasta 30 %		Técnico	181	1,542,722.00	514,240.00		2,056,962.00
Equipamiento tecnológico del proyecto mínimo 60 %		Proyecto	181	3,085,442.00	1,028,481.00	659,520	4,773,443.00
Apoyo a la comercialización hasta 5 %		Proyecto	181	257,120.00	85,707.00		342,827.00
REDES MICROREGIONALES		Red	6	810,000.00	270,000.00		1,080,000.00
Pago y operación de un consultor especializado hasta 40 %		Técnico	6	324,000.00	108,000.00		432,000.00
Participación de la mujer en gras de intercambio tecnológico hasta 20 %		Gira		243,000.00	81,000.00		324,000.00
Realización de cuando menos 4 talleres, traslado y alimentación de representantes de los grupos elaboración y reproducción de material didáctico hasta 30 %		Taller	20	162,000.00	54,000.00		216,000.00
Contratación de asesoría especializada hasta 10 %		Técnico/Despacho	6	81,000.00	27,000.00		108,000.00
MÓDULOS DEMOSTRATIVOS		Módulo	1	22,500.00	7,500.00		30,000.00
MÓDULOS REPRODUCTIVOS		Módulo	2	45,000.00	15,000.00		60,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN				128,083.00	42,694.00		170,777.00
GASTOS DE OPERACIÓN				256,166.00	85,389.00		341,555.00



PROGRAMA : EXTENSIONISMO Y SERVICIOS PROFESIONALES

POBLACION OBJETIVO

El Subprograma Capacitación y Extensión atiende a la población que se encuentra ubicada en las zonas de alta y muy alta marginación. Los productores, mujeres, jóvenes rurales y jornaleros con o sin acceso a la tierra, que habitan en las 32 entidades federativas en los municipios y localidades que presentan los mayores índices de marginación, conforme al anexo (1) en el que se relacionan, cuyas poblaciones tengan entre 500 y 2,500 habitantes, con excepción para la población indígena en donde no aplica esta restricción.

El Subprograma Integral de Asistencia Técnica atiende a la población en zonas de buen potencial productivo o de bajo riesgo, de acuerdo con el estudio de potencial de las especies vegetales del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP). Los productores, mujeres, jóvenes rurales y jornaleros con o sin acceso a la tierra, que habitan en las 32 entidades federativas conforme al anexo (2) en el que se relacionan los municipios que tienen zonas de las características antes citadas.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Los apoyos del programa deberán orientarse a la cadena de agronegocios, con una visión holística de los sistemas de producción y operar a través de proyectos integrales de desarrollo. Se otorgan apoyos gubernamentales Federación-Estado, a los siguientes conceptos de gasto que se presentan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Monto Máx. de Apoyo Gubernamental
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN		
Empresas de Servicios Profesionales (ESP ¹) o Agencia de Desarrollo (AD ²)	Apoyo para el pago de los servicios profesionales para atender a una región, con espacio geográfico compacto integrado por un mínimo de 24 a 38 localidades rurales con una población de entre 12,000 a 60,000 habitantes. Comprende a 6 extensionistas y un coordinador.	\$50,000.00 al mes hasta por un año de operación.
	Por única vez se apoyará a la ESP o AD para gastos de identificación de domicilios en las comunidades en que radica.	\$ 1,500.00
Extensionista	Apoyo a los productores y sus organizaciones para el pago de un profesional con estudios en disciplinas vinculadas con el desarrollo de la comunidad y que se desempeñe como extensionista para instrumentar proyectos de desarrollo rural integral. Al menos deberá atender en cuatro comunidades grupos de productores.	\$7,000.00/mes
Coordinador	Apoyo para el pago a un Coordinador de Extensionistas quien asesora, planifica y da seguimiento al trabajo de un grupo de extensionistas. Un coordinador por seis extensionistas.	\$8,000.00/mes
SUBPROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA		
Empresa De Servicios Profesionales (ESP) O Agencias De Desarrollo (AD)	Apoyo para el pago por hectárea cuando la atención a los productores se realice a través de Empresas de Servicios Profesionales. Incluye sólo los conceptos de apoyo para el pago del extensionista y la parte proporcional del coordinador.	\$ 15.00/ha/mes
	Por única vez se apoyará a la ESP o AD para gastos de identificación de domicilios en las comunidades en que radica.	\$ 1,500.00
Extensionista	Apoyo a los grupos de productores para el pago a de un profesional independiente de acuerdo a los siguientes criterios: Para atención de 80 a 120 socios activos en uno o más proyectos productivos. Para atención de 500 a 600 ha por módulo de asistencia técnica.	\$ 7,000.00/mes
Coordinador	Apoyo para el pago a un Coordinador de Extensionistas quien asesora, planifica y da seguimiento al trabajo de un grupo de extensionistas. Un coordinador por diez extensionistas.	\$ 8,000.00/mes
PARA AMBOS SUBPROGRAMAS		
Capacitación a Productores	Apoyo a los Grupos de Productores (GP) ³ u OEB para realizar talleres, parcelas o módulos demostrativos, giras de intercambio tecnológico o empresarial de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Operación del programa.	Hasta el \$1,500.00/ evento, máximo 3 por profesional.
Asesoría Y/O Consultoría a Estudios y Proyectos.	Asesorías para dar seguimiento y apoyo técnico a proyectos integrales específicos (OEB, GP, etc.) supervisados por especialistas de reconocido prestigio que sean externos al Programa.	Hasta \$9,000.00. por proyecto aprobado por el grupo técnico de la CDR

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



<p>Estímulos a la formación de ESP o AD.</p>	<p>Apoyo a las ESP u AD en proceso de creación o que ya han operado en el marco del programa en el año anterior, que involucren al menos cuatro profesionales del PESPRO incluyendo a los coordinadores de extensionistas; que presenten un proyecto integral de alta calidad a más tardar el 15 de octubre del presente año, cuyos beneficiarios sean los grupos de productores, que están atendiendo. Estos proyectos deben ser aprobados por la instancia técnica que se designe para tal propósito por el área normativa en el marco de la certificación y monitoreo de la red de extensionistas. El estímulo será entregado a la empresa de servicios contra presentación de su acta constitutiva, para lo cual se tiene un plazo de hasta el 31 de diciembre del 2001</p>	<p>\$10,000.00 por única vez a ESP u AD creada o consolidada con proyecto aprobado</p>
--	---	--

1 Empresa de Servicios Profesionales (ESP): Es la agrupación de especialistas interdisciplinarios de reconocido prestigio técnico, infraestructura y equipo de operación básica, con solvencia moral y económica sólida y con amplias experiencias en desarrollo rural, educación de adultos, capacitación, asistencia técnica y extensión rural, cuyo propósito principal es el otorgamiento de servicios profesionales independientes.

2 Agencias de Desarrollo (AD): Constituye un grupo interdisciplinario de promotores del mejoramiento de las unidades de producción rural. Su objetivo es el desarrollo de las funciones esenciales de la organización, a través de procesos educativos y oferta de servicios profesionales

3 Grupos de productores (GP): Se refiere a productores organizados en grupos, no constituidos legalmente, pero con la intención de hacerlo, que tienen una base territorial definida y compacta y que realizan actividades de carácter preponderantemente técnico u económico en beneficio de sus socios. (GITs, GGAVATT, Club del Maíz, Jóvenes y Mujeres en el Desarrollo Rural y otros similares)

Para los últimos tres conceptos de gasto que se aplican a ambos subprogramas, se sujetarán a lo siguiente:

- Hasta 5% para capacitación a productores.
- Hasta 10% para Asesoría y Consultoría a Estudios y proyectos.
- Hasta un 4% para estímulo a la formación e integración de Empresas de Servicios Profesionales o Agencias de Desarrollo.

Así mismo se destinará hasta un 4% para gastos de operación.

Se destinará hasta un 10% del total para la formulación de un Programa Rector de Capacitación de Profesionales, un Sistema de Monitoreo de la Red de Extensionistas y un Modelo de Vocallías Mejoradas; que será ejercido a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

El monto remanente se destinará al pago de los servicios profesionales prestados por los extensionistas y coordinadores de manera individual o a través de agencias de desarrollo. Adicionalmente dichos profesionales deberán presentar ante la Vocallía Ejecutiva de Extensionismo, a más tardar el 30 de septiembre del 2001, un proyecto de desarrollo a mediano plazo para los grupos, organizaciones o regiones que atienden.

El monto máximo de apoyo fiscal federal para todos los conceptos de gasto será de hasta el 75% y, el resto corresponderá a la aportación de los gobiernos estatales.



REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Por las características especiales de este programa, los beneficiarios del mismo podrán recibir apoyos de otros programas de la Alianza y de otras instituciones, con base en proyectos integrales de desarrollo, identificando su participación para ser complementarios y evitar duplicidad de acciones.
- Los Grupos de Productores Organizados ya establecidos o por establecerse, para ser elegibles deberán presentar programa de Trabajo o Proyecto de Desarrollo; disposición, interés y compromiso con su proyecto; determinar al representante del grupo; presentar padrón de asociados en activo; y área territorial definida y compacta, de impacto económico y social reconocido.
- Los grupos y organizaciones económicas de base deberán contar con: Legitimidad obtenida por asamblea o por autoridad competente, personalidad jurídica y estatutos vigentes, excepto para el caso de grupos de mujeres ejidales, comunales y vecindadas con un mínimo de 7 socias, propietarias o no de tierras.
- Son elegibles los productores que, en función de su actividad productiva, cuenten con 5 hectáreas en distritos de riego ó hasta 10 hectáreas en unidades de riego ó hasta 20 hectáreas en temporal; cuando su ocupación principal sea la agricultura; ó hasta 20 cabezas de ganado mayor ó 100 de ganado menor y/o hasta 25 colmenas, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería.
- Para la población elegible más vulnerable, mujeres, jóvenes y jornaleros con o sin acceso a la tierra u organizados en grupos, se otorgará prioridad a los que presenten solicitudes con proyectos en donde se proponga mezcla de recursos y de acciones con otras dependencias y entidades del gobierno federal, acotando los apoyos de cada institución para evitar duplicidad.
- Son elegibles también los microempresarios rurales, cuyas microempresas cuenten como máximo hasta 15 empleos y sus ingresos anuales no excedan de \$1'200,000.00
- La Comisión Estatal de Desarrollo Rural deberá dictaminar los proyectos de desarrollo productivo y los proyectos integrales, revisando que las propuestas no se dupliquen con apoyos de otras dependencias y entidades, y si buscar que se complementen.
- Para el caso de la población elegible apoyada en años anteriores, se requiere la validación de la Comisión Estatal de Desarrollo Rural, del proyecto social, productivo y económico establecido, operando y con resultados fehacientes.
- Las solicitudes deberán dictaminarse bajo el criterio de Fondos Competidos. Los proyectos de desarrollo regional o de las OEB, serán dictaminados por la Comisión de Desarrollo Rural (CDR) con apego, entre otros, a los siguientes requisitos:
 - Apoyos a las regiones de menor desarrollo relativo y corresponsabilidad de aportes de los socios; factibilidad técnica, económica, social y ambiental; equidad de género y apoyos a grupos sociales vulnerables; desarrollo tecnológico en todas las fases de la cadena alimentaria; manejo sustentable de los recursos naturales; agricultura sostenible y reconversión productiva; diversificación productiva y del empleo rural; vinculación con los mercados de productos, insumos y servicios.
 - Se podrán apoyar las solicitudes de grupos organizados u organizaciones económicas de base que radican en áreas marginadas, pero cuyo municipio al cual pertenecen no está tipificado como tal. El monto de apoyo no debe rebasar el 10% del presupuesto total del Programa en el estado.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)		
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Totales				15,435,547.00	5,145,182.00	20,580,729.00
Servicios profesionales	19,920	Extensionismo	160	11,731,500.00	3,910,500.00	15,642,000.00
Pago por única vez a ESP o AD		ESP o AD	20	22,500.00	7,500.00	30,000.00
Capacitación a productores (Hasta el 5%)		Evento	637	716,625.00	238,875.00	955,500.00
Asesoría y/o consultoría a estudios y proyecto (el 10%)		Proyecto	230	1,552,500.00	517,500.00	2,070,000.00
Estímulo a las ESP o AD con proyecto (el 4%)		ESP o AD	14	420,000.00	140,000.00	560,000.00
Gastos de evaluación estatal externa (hasta el 2.5%)				375,000.00	125,000.00	500,000.00
Gastos de operación (el 4%)				617,422.00	205,807.00	823,229.00



PROGRAMA : SALUD ANIMAL

POBLACIÓN OBJETIVO
Organizaciones y productores pecuarios legítimamente reconocidos, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, así como sociedades civiles y mercantiles dedicados a la producción pecuaria.
CAMPAÑAS Y CONCEPTOS GENERALES DE APOYO
<p>Se otorgan apoyos para el diagnóstico epidemiológico de la situación actual de las campañas a nivel estatal y regional y para el reforzamiento de las actividades de campañas zoonosanitarias, vigilancia epizootológica, bioseguridad, diagnóstico, inspección en rastros, movilización en cordones fitozoonosanitarios, atención a contingencias e indemnizaciones, lo que se regulará de acuerdo al plan de trabajo. Conforme a los avances sanitarios en cada entidad, se intensifican las acciones de las campañas zoonosanitarias contra la Fiebre Porcina Clásica, Enfermedad de Aujeszky, Tuberculosis bovina, Brucelosis en los animales, Influenza Aviar, Salmonelosis Aviar, Enfermedad de Newcastle, Rabia Parálitica Bovina, Garrapata <i>Boophilus</i> y Variosis; así como contra posibles contingencias y para fortalecimiento de los laboratorios de diagnóstico de salud animal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el ejercicio 2001, el Programa de Salud animal otorgará apoyos federales a los productores pecuarios elegibles, como máximo una tercera parte del costo de las acciones de campañas o conceptos de gasto, para el control y erradicación de las enfermedades y plagas de interés nacional. El resto, será cubierto por los gobiernos de las entidades federativas y los Productores. El apoyo Federal quedará determinado en el Plan de Trabajo que validen conjuntamente la SAGARPA y la autoridad estatal, que dependerá de las condiciones sanitarias regionales para avanzar en el control y erradicación de enfermedades. • Con base en los planes de trabajo se podrán adquirir materiales e insumos para la aplicación de vacunas y pruebas diagnósticas, equipos de laboratorio, equipos de cómputo, material y equipo para inspección en rastros y biológicos, medicamentos y plaguicidas. • Para la adquisición de bienes muebles, gastos de acondicionamiento y obras se requerirá la aprobación expresa del Comité Técnico del Fideicomiso. • Asimismo, se podrá contratar personal zoonosanitario, por parte del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria o equivalente y adquirir otros bienes que estén contemplados en los programas de trabajo por campaña o componente de gasto de Salud Animal autorizados.
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
<p>Podrán participar de los beneficios del programa de Salud Animal los productores pecuarios legítimamente reconocidos, en el marco de la Ley Federal de Sanidad Animal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria o su equivalente presentará las solicitudes de apoyo, de conformidad con un plan de trabajo validado por la CONASAG; acompañado de los informes de avance o de cierre, en su caso, de las campañas motivo del apoyo, sancionados por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS



- Contar dentro de la estructura de los Comités con vocalías por cada especie y con subcomités específicos de sanidad de rumiantes, sanidad de porcinos y sanidad avícola.
- Vigilar que los productores aporten en efectivo los recursos comprometidos por los productores, al programa de Salud Animal salvo en aquellos casos en que las actividades de los productores sean consideradas como aportaciones, para lo cual, se calculará de acuerdo a su equivalencia monetaria en correspondencia a las metas señaladas en el programa de trabajo de cada campaña zoonosanitaria.
- La autoridad de Sanidad Agropecuaria conjuntamente con la delegación de la SAGARPA en la entidad federativa, validarán el plan de trabajo, con lo que los productores a través de sus organizaciones establecidas y/o Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, someterán a la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso el programa respectivo, anexando el informe mensual del avance físico-financiero y de evaluación de resultados del ejercicio anterior, para la entrega de los apoyos conforme a los conceptos montos y tiempos establecidos.
- Los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, sus equivalentes o las asociaciones de productores podrán acudir al proveedor o empresa de su preferencia, para obtener el diseño, presupuesto y programa de suministro e instalación, en su caso, de los insumos, materiales y servicios que se propongan adquirir. Los productores convendrán con los proveedores la forma de pago de su participación y las condiciones para la adquisición de los diferentes insumos del programa.
- Respecto a biológicos, reactivos, medicamentos y plaguicidas, podrán adquirirse, previa licitación, de cualquier laboratorio de la industria farmacéutica que esté autorizado por la SAGARPA, sugiriendo coordinarse con el personal de la Dirección General de Salud Animal en los casos que se requiera.
- En lo referente a insumos, materiales y equipos para laboratorios, se adquirirán de aquellas empresas especializadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, y en caso de que existan dudas deberá consultarse a la Dirección General de Salud Animal. Cuando corresponda, estos insumos deberán de enviarse a el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA), o a un laboratorio aprobado o autorizado por la SAGARPA.
- En el caso de modificación de actividades, metas y montos de las campañas u otros componentes de Salud Animal, la Comisión de Regulación y Seguimiento será la instancia correspondiente para solicitar dichas modificaciones, previa justificación de las mismas, al Comité Técnico del Fideicomiso.

PROGRAMA FEDERALIZADO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
SALUD ANIMAL				7,889,000	3,524,300	12,494,061	23,907,361
Fiebre Porcina Clásica	350	Pruebas	7,324		54,000	44,000	98,000
Enfermedades del Aujeszky	350	Pruebas	7,324		55,000	44,000	99,000
Enfermedades del Newcastle	506	Pruebas	7,498			83,000	83,000
Salmonelosis Aviar	506	Pruebas	7,498			83,000	83,000
Influenza Aviar	506	Pruebas	33,000			284,000	284,000
Tuberculosis Bovina	200	Pruebas Eventos	10,400 84,000	51,200	35,800	0	87,000
Brucelosis	300	Pruebas	22,000	147,000	98,500	0	245,500
Garrapata	3,000	Cabezas	900,000			3,954,000	3,954,000
Rabia Paraltica Bovina	2,000	Cosis Eventos	620,000 2,170	311,000	0	4,092,000	4,403,000
Laboratorio Diagnósticos	N/D	Pruebas Equipos	26,000 5	1,257,000	255,000	812,400	2,324,400
Control de Movilización	N/D	Eventos. Obras Equipos	60,000 5 3	741,000	959,000	357,000	2,057,000
Vehículos	N/D	Máquinas M ³	153 169.8	772,000	213,700	137,000	1,122,700
Personal	N/D	Técnico	172	4,449,800	1,693,300	2,603,661	8,746,761
Gastos de Operación	N/D	N/D	N/D	80,000	80,000	0	160,000
Gastos de Evaluación	N/D	N/D	N/D	80,000	80,000	0	160,000

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



PROGRAMA : SANIDAD VEGETAL

POBLACION OBJETIVO
<p>Organizaciones de productores especializadas en Sanidad Vegetal que tengan su reconocimiento oficial vigente, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.</p> <p>También se benefician en forma indirecta, productores que aun no se han incorporado formalmente a dichas organizaciones, pero se ubican en la misma circunscripción.</p>
CAMPANAS Y CONCEPTOS GENERALES DE APOYO
<p>Se otorgan apoyos para el diagnóstico epidemiológico de la situación actual de las campañas a nivel estatal y para el reforzamiento de las actividades de las campañas contra Moscas Nativas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Manejo Fitosanitario del Aguacatero, Amarillamiento Letal del Cocotero, Carbón Parcial del Trigo, Broca del Café, Langosta, Plagas del Algodonero, Mosquita Blanca y Virus Tristeza de los Cítricos. Los laboratorios se apoyarán con la adquisición de los bienes o servicios que demandan las campañas. En el caso de Contingencias Fitosanitarias que los Gobiernos Estatales propongan, la autoridad de Sanidad Agropecuaria dictamina y aprueba la asignación de recursos por actividad, en base a prioridades de atención, sin destinarles más del 10% del apoyo federal convenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los montos federales acordados con los gobiernos de las entidades federativas, destinados a las campañas contra las plagas que representan un gran riesgo como Moscas Nativas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Virus Tristeza de los Cítricos, Carbón Parcial del Trigo y Broca del Café, no podrán reducirse por transferencia de recursos presupuestales; el Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta es de carácter obligatorio establecerlo y operarlo en todos los estados. Con relación a Contingencias Fitosanitarias, la aplicación de los recursos en plagas de interés estatal diferentes a moko del plátano, cochinitilla rosada, chapulín y gusano soldado requerirá el dictamen y aprobación de la autoridad de Sanidad Agropecuaria, sin destinarse más del 10% del apoyo federal. • El Programa de Sanidad Vegetal otorgará apoyos federales a las organizaciones especializadas elegibles de los productores agrícolas, para cubrir como máximo una tercera parte del costo de cada campaña para el control y erradicación de plagas de interés nacional. El resto será aportado por gobiernos de las entidades federativas y los productores. • El monto máximo de apoyo gubernamental para cada campaña del programa, quedará determinado en el Programa de Trabajo que valide la autoridad de Sanidad Agropecuaria, y que dependerá de las condiciones sanitarias regionales validadas para avanzar en la prevención, control y/o erradicación de enfermedades y plagas, por lo cual de manera anexa al Programa de Trabajo, se debe entregar la evaluación de la campaña. • Con base en los Programas de Trabajo por campañas aprobados por la CONASAG, se podrán adquirir sus requerimientos de insumos, plaguicidas (para los que se promoverá el buen uso y manejo), y se apoyarán los laboratorios establecidos con el monto equivalente a los bienes o servicios que generen con el propósito específico de que sean insumos para las acciones programadas de las campañas, y los gastos de los Puntos de Verificación Interna cuya operación se haya delegado por la CONASAG para las inspecciones vinculadas a las campañas. Asimismo, se considera la adquisición de vehículos, equipo de cómputo, contratación de personal fitosanitario, y el pago de los servicios de verificación y/o certificación que otorguen las unidades de verificación, los laboratorios de prueba y/o organismos de certificación, y otros bienes que estén contemplados en los Programas de Trabajo por campaña autorizados.
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD
<p>Podrán participar de los beneficios del Programa de Sanidad Vegetal los productores legítimamente reconocidos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Están organizados en las figuras asociativas que prevé la Ley Federal de Sanidad Vegetal, que dichos organismos cuenten con cédula de reconocimiento oficial vigente, con clave del Registro Federal de Causantes y que formen parte del padrón de miembros de los organismos auxiliares operativos autorizados por la Secretaría, cuya circunscripción será especificada por municipio. • Presenten las solicitudes de apoyo, de conformidad con un plan de trabajo validado por la CONASAG, acompañado de los informes de avance o de cierre, en su caso, de las campañas motivo del apoyo, sancionados por la Comisión de Regulación y Seguimiento.



LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Las acciones de las campañas contra Moscas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Virus de la Tristeza de los Citricos, Bruca del Café y Carbón Parcial del Trigo, serán establecidas por la CONASAG para cada Estado.
- Los productores agrícolas, a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, formulan el Programa de Trabajo para cada campaña, en el que se especificarán las acciones a realizar con los recursos de cada aportante, SAGARPA, gobiernos de las entidades federativas y productores, metas de superficie por tipo de zona: bajo control, baja prevalencia o libre, valor probable de la producción a rescatar, cantidad de miembros de las JLSV's a beneficiar, y relación beneficio / costo, de acuerdo con la normatividad establecida por la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG), y se evitará una administración que exceda el 10 por ciento cuando el apoyo federal sea menor de 3 millones, 9 por ciento cuando el apoyo federal sea de 3.33 a 3.74 millones, el 8 por ciento cuando sea de 3.75 a 4.2 millones, el 7 por ciento cuando sea de 4.3 a 4.9 millones, el 6 por ciento cuando sea de 5 a 5.9 millones, el 5 por ciento cuando el apoyo sea de 4 a 6 millones, y del 5 por ciento cuando supere los 6 millones. La versión preliminar se propondrá conforme a la normativa y la definitiva 15 días hábiles después de enterados del presupuesto asignado resultante de la concertación asociada a la federalización.
- Cuando se trate de adquisiciones en rubros que por su naturaleza permitan economías de escala, como bienes muebles (vehículos) o cantidades importantes de insumos de uso amplio (plaguicidas), o de acciones de complejidad técnica, las Juntas Locales de Sanidad Vegetal podrán solicitar al Comité Estatal o Regional de Sanidad Vegetal, que los adquiera o los realice por su cuenta y orden, solicitando factura a nombre de la Junta, en lo correspondiente.
- El programa de trabajo podrá modificarse previa autorización de la CONASAG y a solicitud expresa del beneficiario, donde justifique su modificación. Se exceptúan de lo anterior, las campañas de: Moscas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Virus de la Tristeza de los Citricos, Bruca del Café y Carbón Parcial del Trigo, que son inamovibles.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES				5,436,400	3,960,000	7,077,140	16,473,540
Amarillamiento Letal del Cocolero	380	Plantas	2,000	0	369,000	370,381	739,381
Langosta	50,000	Hectáreas	8,000	634,400	1,169,380	1,150,468	2,954,248
Virus Tristeza de los Citricos	12,000	Muestras	11,145	2,425,580	1,550,500	1,476,050	5,452,130
Mosquita Blanca	3,500	Hectáreas	4,500	67,600	267,600	449,467	784,667
Moscas de la Fruta	12,000	Hectáreas	25,000	996,500	312,500	3,254,141	4,563,141
Moscas Exóticas	8,000	Inspección	37,968	807,900	0	0	807,900
Contingencias	30,000	Hectáreas		232,600	93,000	378,653	702,253
Gastos de Operación (2.5%)	N/D			135,910	99,010	0	234,920
Gastos de Evaluación (2.5%)	N/D			135,910	99,010	0	234,920



PROGRAMA : INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

POBLACIÓN OBJETIVO

Son los productores y sus organizaciones económicas, y demás agentes de las cadenas productivas del sector agropecuario y rural en cada estado o región, que requieran proyectos o acciones específicas de investigación, validación y transferencia de tecnología.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Se otorgarán apoyos gubernamentales Federación-Estado, a partes iguales, para proyectos de investigación, eventos de validación, demostración, difusión y capacitación especializada; y para gastos de administración, equipo e infraestructura para la realización de los proyectos y eventos.

- Los montos máximos de apoyo por proyecto y evento, serán los que apruebe el Consejo Directivo de cada Fundación, considerando que los resultados de dichos proyectos y eventos benefician a numerosas unidades de producción

Cada Fundación Produce deberá someter a la aprobación de su Consejo Directivo un Programa Anual de Trabajo, enmarcado en un Programa de mediano plazo, que considere, entre otros, lo siguiente:

- Dar prioridad a proyectos que atiendan problemas regionales de interés estratégico para el sector y de cadenas productivas, mediante proyectos de investigación aplicada, validación o transferencia de tecnología, incluyendo acciones de capacitación a los productores.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Las Fundaciones Produce en cada entidad federativa recibirán de los productores y sus organizaciones económicas y demás agentes de las cadenas productivas, las solicitudes de apoyo para realizar el Proyecto o acciones de investigación aplicada, validación o transferencia de tecnología, y asistencia técnica especializada que atienda una problemática local, regional o estatal.
- Las solicitudes deberán contar con el folio determinado por la SAGARPA y se acompañarán para el caso de personas físicas, de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), y para personas morales, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Solicitudes que serán analizadas por el Consejo Consultivo o equivalente de las Fundaciones Produce y, aquellas dictaminadas positivamente, se someterán a la autorización del Consejo Directivo para integrarse al Programa Anual de Trabajo. Las dictaminadas negativamente se harán llegar al Comité Técnico del Fideicomiso, el cual las entregará a la Delegación de la SAGARPA en la entidad federativa para su registro y control de folios en la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.
- Las Fundaciones Produce informarán por escrito al solicitante del apoyo la autorización de su propuesta o la negativa a la misma.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Las Fundaciones Produce podrán convenir acciones con la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce (COFUPRO), para lo cual podrán asignar hasta un 3% de los recursos convenidos en cada entidad federativa, conforme a los lineamientos que aprueben sus Consejos Directivos.
- La COFUPRO, en apoyo a las Fundaciones Produce, establecerá un sistema de clasificación de proyectos.
- La COFUPRO y la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería establecerán un formato de solicitud único, que se entregará a las Fundaciones Produce para su aplicación nacional.
- Dentro de los apoyos que se otorgan, se excluye la adquisición de bienes inmuebles con cargo a los recursos del Programa.
- Para el caso de proyectos de reproducción de semilla de nuevas variedades o se busque disponer de dicha semilla para programas emergentes, se requerirá la autorización expresa de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.
- Las guías técnicas y lineamientos normativos que en su caso expida la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, las pondrá a consideración de la COFUPRO para su opinión, y serán complementarias a las presentes reglas de operación.
- Las Fundaciones Produce en cada entidad federativa, contratarán anualmente una auditoría externa, que presentarán al Comité Técnico del Fideicomiso.
- Se otorgará a las Fundaciones Produce los gastos de operación generales de hasta el 3% que se autorizan a los programas de la Alianza.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES				7,746,818	2,443,124	5,089,000	13,278,742
PROYECTOS							
Estatales	PROYECTO		30	5,894,266	1,680,081	4,120,000	12,004,347
EVENTOS							
Validación	EVENTO		15	342,000	108,000	290,000	740,000
Demostración	EVENTO		40	425,600	134,400	295,000	655,000
Difusión	EVENTO		50	190,000	60,000	285,000	535,000
Capacitación Especializada	EVENTO		30	135,934	42,826	99,000	277,860
Acreditación a la COFUPRO				232,315	73,363		305,678
Gastos de Operación (3% MAX)				232,007	73,218		308,125
Gastos de Evaluación (2.5% MAX)				193,598	61,136		254,732

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



PROGRAMA : SISTEMA DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

POBLACION OBJETIVO

Los beneficiarios del programa serán las unidades responsables de los sistemas de información agroalimentaria y pesquera, los organismos y entidades responsables del desarrollo y ejecución de los proyectos y programas autorizados por el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Sector Agroalimentario (CEIEGSA), así como los productores que soliciten la realización de trabajos específicos en la materia.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO

- **Equipamiento.-** Incluye apoyos para la adquisición, instalación y operación de equipos para el desarrollo de los Sistemas Estatales de Información y consolidación del SNIA, tales como computadoras, periféricos, instrumentos de medición geográfica de campo, GPS, cartas satelitales, sistemas de manejo estadístico, utensilios de registro y medición, sistemas de telecomunicación, así como el establecimiento de centros de consulta y atención para los productores, entre otros.
- **Estudios.-** Incluye apoyos para el diseño y levantamiento de encuestas especiales, así como para la realización de estudios específicos sobre potencialidades agropecuarias, y de infraestructura de apoyos a la producción y comercialización, entre otros.
- **Capacitación.-** Considera apoyos para la realización de cursos de capacitación en encuestas y control de calidad de la información, modelos e indicadores, sistemas y teleprocesos, y percepción remota, entre otros; incluidos en esta componente, apoyos para acciones de difusión de la información económica, estadística y geográfica agroalimentaria y pesquera, tales como publicaciones y participaciones en ferias y exposiciones agrícolas y ganaderas, en donde concurren productores y demás agentes vinculados con la cadena agroalimentaria.
- La aportación federal no deberá exceder del 50% del costo total del programa en sus componentes. La aportación del gobierno estatal será complementaria y se procurará la aportación económica de organismos, instituciones y particulares directamente beneficiados.
- El monto máximo de apoyo gubernamental por proyecto y programa será determinado por el CIEGSA o su equivalente, con base en las condiciones de equipamiento para la operación de los sistemas estatales de información y características, prioridades y necesidades de información en cada entidad federativa.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Que contribuyan al establecimiento, desarrollo y consolidación de los Sistemas Estatales de Información Agroalimentaria y Pesquera, del SNIA y otros entes generadores y usuarios de la información estadística y geográfica.
- Que los beneficios a obtener contribuyan al desarrollo y consolidación de sistemas de información especializada, que apoyen los procesos de planeación y toma de decisiones de los productores y otros agentes económicos que participan las cadenas agroalimentarias.
- Que contribuyan a mejorar la disponibilidad, acceso y uso de la información agroalimentaria y pesquera, para el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- Que respondan a las prioridades definidas por el Consejo Estatal Agropecuario y formen parte del Plan Anual de Trabajo aprobado por el CEIEGSA.
- Que estén enfocados al establecimiento, desarrollo y consolidación de los Sistemas Estatales de Información Agroalimentaria y Pesquera y del SNIA, de acuerdo con el grado de avance de cada entidad federativa.
- Que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el área normativa.

CONCEPTO	PRODUCT. BENEF.	METAS		MONTOS (pesos)			
		UNIDAD	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
TOTALES				3,789,091	0	0	3,789,091
EQUIPAMIENTO			1				
Equipo de Computo para Infraestructura Básica en DDR		EQUIPO	1	2,533,500	0	0	2,533,500
Equipo de Telecomunicaciones para infraestructura básica en DDR		EQUIPO	1	329,000	0	0	329,000
Equipo y Operación del Sistema de Información Geográfica		EQUIPO	1	160,000	0	0	160,000
ESTUDIOS							
Encuestas Agrícolas (Censo de unidades agrícolas)		ESTUDIO	1	300,000	0	0	300,000
Otros Estudios (Integración de un Directorio Estatal de Productores Agrícolas)		ESTUDIO	1	150,000	0	0	150,000
CAPACITACION							

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Cursos de capacitación a Técnicos: (Manejo de SIACAP-SIFCAP; Indicadores y Modelos agropecuarios; manejo de GPS y Procesamiento de Imágenes de satélite)	CURSO	4	48,000	0	0	48,000
Cursos de Capacitación a Organizaciones de Productores: (Acomoda y consulta al SNIA)	CURSO	1	39,208	0	0	39,208
Acciones de Difusión (publicación de 2 anuario estadísticos; y participación en la feria estatal agropecuaria)	DOCUMENTO	2	50,000	0	0	50,000
Gastos de Operación			113,991	0	0	113,991
Gastos de Evaluación			75,894	0	0	75,894

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS
DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**